

Actas 65

1886-80

Organos de gob.
Auto. Pleno

10742

Provincia de Alicante

Villa de Elvi - Libro de 1884.

1884, enero, 8 / 1884, dic., 28

Libro de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de dicha Villa, en el año referido.

Senores que componen el Ayuntamiento.

<u>Cargos</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Viciñidad del mismo</u>
Alcalde	D. Pedro Felix Torri	En su posesion a 3 de Mayo 1884
1.º Teniente	" Donatista Pastor Pastor	Ed. Ed. Ed.
2.º Id.	" Don Ferrate Nouller	Ed. Ed. Ed.
Regidor	" Joaquin Silvestre Gilbert	Ed. Ed. Ed.
Id.	" Don Ignacio Castells Viqueo	Ed. Ed. Ed.
Id.	" Don Bernabeu Bernabeu	Ed. Ed. Ed.
Id.	" Don Hermando Bernabeu	Fallecio el 18 Abril 1884
Id.	" Felix Cirvent Mira	Comunicado de fallecimiento el 12 de Jul
Id.	" Don Vidal Vico	Ed. Fallecio el 10. 18.
Secretario	" Don Garcia y Garcia	

LIBRO DE ACTAS DEL AÑO

1860

Small's Journal

1860 - 1861

Small's Journal

Small's Journal

Small's Journal

Small's Journal

Small's Journal





Junio 1

Session Ordinaria

Presidente Con la Villa de Villavieja a seis de Enero de mil ochocientos

D. Bautista Ventura veintiocho y cuatro, reunidos en sesión pública

Concejales en el Salon de Sesiones de la Casa Comunal de la

D. Juan Barrachin misma, los Señores Concejales designados al margen, en

Joaq. Cremades jó la presidencia del Señor Don Bautista Ventura Alcalde

Jose Ignacio Castillo por este se dudará abierta la sesión. Se dió principio

Jose Arques a la misma por la lectura del acta de la anterior

Barcilo Monllor la que fue aprobada. Se leyeron seguidamente los

Jose Monllor Decretos Especiales de la semanaultima y enterados

Feliciano Bernabe de las disposiciones contenidas en los mismos, se acordó

Gregorio Bernabe de el cumplimiento de aquellos que interesan al Munici-

pio

Acto continuo el Señor Presidente hizo sea a la Corporacion Municipal la necesidad que ha habido de satisfacer al Señor Registrador de la propiedad del partido la suma de cien pesetas a cuenta de las doscientas veinte y cinco que ha reclamado de los honorarios devengados en las anotaciones preventivas practicadas en dicho registro sobre las fincas embargadas a los Concejales del Ayuntamiento suspenso en los procedimientos que contra los mismos se les si que para pagos de debitos a la Hacienda y Diputacion Provincial por contingente de la misma procedentes de años anteriores al actual; y como quiera que para dicho pago no existe en el Ayuntamiento

Municipal cantidad alguna, se ha verificado
do con cargo al capitulo de impuestos, mandan-
do para ello la debida aprobacion. Los Señores
Concejales en vista de lo manifestado y propuesto
por dicho Señor Presidente, y convalidados deben
satisfacese los expresados honorarios al referido re-
gistrador de la Propiedad, y no habiendo de donde
satisfacese si no del Capitulo de impuestos del
mencionado Ayuntamiento, por unanimidad
aprobaron el pago de dichos cien pesos, como
igualmente se ha que de dicho capitulo hasta las
restantes deudas sueltas y cinco importe total
de los honorarios devueltos a dicho Registrador,
sin perjuicio de que en su día y cuando se termi-
nen los mencionados procedimientos, se reintegre
la deponencia Municipal de la expresada suma.
Con este estado y no teniendo otro asunto de que
ocuparse el Señor Presidente levantó la sesion firman-
do los Señores Concejales que saben de que certifico.

Bautista Ventura

Juan Barrachina

Jose Argues

Joaqⁿ Cremades

Jose Ignacio Castelló

Mariano Catalá

Sesion ordinaria

Presidente
Don Bautista Ventura
Concejales
D. Juan Barrachina
Jose Ignacio Castelló

En la Villa de Tívoli a tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Don Bautista Ventura Alcalde, y resultando mayoria declaró abierta la sesion. Acto seguido se dió principio



Don José Argües
 Joaquín Ceceñades
 Modesto Noailles
 José Noailles
 Feliciano Bernabau
 Gregorio Bernabau

a la misma por la lectura del acta del anterior en
 que fué aprobada. Exponen los boletines oficiales de la se-
 mana última mostrando el cumplimiento de las disposicio-
 nes contenidas en los mismos referentes a este Municipio.
 Por dicho Señor Presidente se dió cuenta a la Corpora-
 cion de que en veinte y ocho de Diciembre último se ha-
 bían celebrado la subasta pública para la venta de los bienes
 inmuebles embargados a Don Pedro Felin Corbi y demas
 Concejales del Ayuntamiento suspenso de esta Villa, por
 efecto asi la buena marcha del procedimiento ejecutivo
 que contra los mismos ha venido figurando en virtud del
 expediente de incapacidad incoado por el actual Ayunta-
 miento en trece de Octubre último y con arreglo al in-
 forme de la Excmo. Dintacion Provincial y disposicion del
 Señor Gobernador Civil de la Provincia acordado en dicho expedien-
 te. Que la referida subasta no se llevo a efecto por haber
 mandado el Señor Gobernador suspender el referido proce-
 dimiento ejecutivo en comunicacion del veinte y tres
 del expresado Diciembre.

Expuso el mismo Señor Presidente que el como Alcalde
 y por no incurrir en desobediencia, mando suspender
 la referida subasta, dando cuenta al Señor Gobernador
 Civil de la Provincia del hecho y rogandole tuviera a bien
 dejarnos la continuacion del procedimiento ejecutivo contra
 los expresados Señoras como segundos contribuyentes, pues
 lo que regim el articulo primero de la Instrucion de 9 de
 Diciembre de 1869, esta clase de procedimientos no pue-
 den suspenderse sin que previamente se verifique el pago
 o consignacion de lo liquidado en las Dcas del Teroto pu-
 blico. Y como hasta la fecha ninguna resolucion ha sa-
 cado en el punto por parte de la primera Autoridad
 gubernativa de la Provincia, via el Señor Presidente
 de su deber poner estos hechos en conocimiento de la
 Corporacion Municipal, proponiendo que por el Ayun-

taniento se eleva ante el Señor Ministro de la Gobernación una respetuosa protesta de la disposición del Señor Gobernador Civil de la Provincia que mandó suspender el referido procedimiento ejecutivo, pidiendo al mismo tiempo la dicha autorización para seguirlo. Acto seguido pidió la palabra el Concejal don Juan Barrachina y usó de ella lectura a la comunicación del Señor Gobernador mandando suspender el procedimiento y a la del Señor Alcalde contestación a ella, hecho lo cual por el Secretario y habida discusión sobre el particular, la Corporación acordó por unanimidad aceptar la proposición de su presidente, seguidamente propuso el Señor presidente en virtud de no encontrarse en el archivo Municipal de este Ayuntamiento documento alguno que acredite el nombramiento de la Junta Municipal de Estadística para la rectificación del nuevo amillaramiento el nombramiento a fin de que esta proceda a llevar a efecto los trabajos de rectificación de cédulas-declaraciones de los contribuyentes que las tienen presentadas y a la cédula de valuación o sea cuenta de gastos y productos de conformidad con lo prevenido por el Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia. Los Señores concejales en vista de ello acordaron a lo prescrito por su Presidente Navarro a efecto dicho nombramiento en la forma siguiente.

Don Juan Barrachina, Don Joaquín Cuernadas, Don José Ygnacio Castelló y Don Narciso Moutón Concejales; Don Vicente Castelló, Don Manuel Guillen, Don Eugenio Hernandez, Don Francisco Cuernadas y Don Fausto Moutón de la clase de contribuyentes y los dos peritos prácticos de este distrito Municipal don Poltran Bernabé Carbonell y Poltran Carbonell Moutón, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Señor Administrador de Contribuciones y rentas de la Provincia como igualmente se hará saber a los elegidos para dicho cargo para su conocimiento y aceptación. Así lo acordaron



N.º 475.223

Junio 3

y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Ventura Joaquín Cremades

Juan Barnachina y Juan José Castejón

José Argues

Mariano Castejón

Sesión ordinaria

Presidente En la Villa de Ibi a veinte de Enero de mil ochocientos
D. B. Ventura los ochenta y cuatro. Comissidos bajo la presidencia de
Concejales don Bautista Ventura, Alcalde, los señores Concejales que alman
D. Juan Barnachina en se reunieron en la Sala Comissitorial de la misma para
Joaquín Cremades celebrar la sesión ordinaria de hoy y habiendo en mayoría el
Mariano Castejón Señor Presidente declaró abierta la sesión. A lo segundo
José Morillo se dio principio a la misma por la lectura del acta de la
José Ygnacio Castejón anterior y fué aprobada. Se leyeron los boletines oficiales
José Argues de la Comissión correspondientes a la semana última y entre
Gregorio Bernabé todos los señores Concejales acordaron el cumplimiento de
Feliciano Bernabé tantas disposiciones contenidas en los mismos que interesan al
Municipio.

Seguidamente el Concejal don Joaquín Cremades pidió la palabra y concedida que le fué, se dirigió al Señor Presidente, en estos términos: La Corporación tiene necesidad de saber el estado en que se halla la liquidación relativa a las operaciones del presupuesto Municipal del año económico de 1882-83, que en los primeros días del presente debía haberse

se practicado de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Real Orden de 30 de Julio de 1859, para el pase de sus resultas al presupuesto adicional que debe formarse tambien en dicho mes y entarantadas en el ordinario del ejercicio corriente 1882-83. El Señor Presidente en vista de lo propuesto por el Concejal Don Joaquin Cremades, manifiesto: Que nada se ha hecho todavia respecto a dichos trabajos, debido a que la documentacion practicada sobre las obligaciones de ingresos y pagos del mencionado presupuesto de 1882-83, como igualmente el libro de intervencion de la Junta Municipal obran en poder de don Joaquin del venter Tribiat y don Don Bernabé Guitello, Alcalde y depositario que fueron en aquella época, y que por unas reclamaciones que se ha dirigido en debida forma no se ha conseguido hasta la fecha la presentacion de dichos documentos. La Corporacion Municipal hecho cargo de lo manifestado por su Presidente así como tambien del expediente de requerimientos instruido para la presentacion de la referida documentacion de que se se ha dado cuenta, despues de haber conferenciado por un momento sobre la gravedad del asunto, a fin de salvar la responsabilidad que en un día podria recaer a la Corporacion por la falta de cumplimiento de los referidos servicios y poderse la aplicar al causante causantes, por unanimidad se acordó se de conocimiento del hecho al Sr. J. Gobernador Civil de la Provincia para su inteligencia y determinacion consiguiente y para que la grave desobediencia cometida por los señores Don Joaquin Tribiat y Don Don Bernabé Guitello se refiridos al Señor Presidente de la Corporacion Municipal por la no presentacion de los an- los mencionados documentos y sea castigada moral como procede, se acordó tambien se de cuenta al Tribunal del Partido, incluyendole para el efecto copia literal del referido expediente con certificacion de este acuerdo que se mira al mismo, librada por el Secretario de la Corporacion.



Para firmados mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando los señores que saben de que certifico.

Bartholome Ventura Josaf. Cremades

Juan Barachina José Ignacio Cortés

José Argües

Mariano Centalón

Sesion ordinaria

En la Villa de Abi o semit y riet. a Brevedad mil
 señores del obispo de Abi y cuatro; reunidos en la sala comi-
 sionaria en union publica los señores Concejales que
 D. J. de Vart. al margen de expensas componiendo la mayoria del
 J. Barachina Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Barachina
 J. Cortes
 J. Argües
 J. Cortes
 J. Argües

Acto seguido se dio principio a la
 lectura de la acta de la sesion anterior que fué
 aprobada. de leyeron los decretos oficiales de
 la semana ultima manifestando los señores concejales
 los quales entiendo de las disposiciones en los mismos con-
 tencidos que son de interes del municipio, como
 igualmente de la cantidad que el pueblo es obligado
 por castiguitos morales, la cual se halla en la liqui-
 dacion practicada por la comision de la hacienda di-
 putada moralmente en el D. J. de Vart. y de la cuenta
 de los corrientes.

Seguidamente el señor presidente hizo pres-
 tacion de fe de haberse acordado de nombrar una persona
 mas de confianza para la conduccion de los foun-
 dos mandados y que se manden por el impendio
 de credito por cuenta del presente ejercicio a la
 tesoreria de provisiones conforme los mandos

[Signature]

Concejales con lo manifestado por su presidente, acordaron proceder a dicho nombre mayorid del mismo en el concejo de Joaquin Oromas, quien manifestó su conformidad, acordado tambien a los otros los gustos que se pudiesen ocasionar por dicho trabajo del municipio municipal de Corrientes sus.

Igualmente acordaron la distribucion de los fondos existentes en depositos y la que se hiciera durante el presente año entre los ayuntamientos del Municipio, y aprobaron los pagos verificando por la depositaria a su virtud de ordenes del Sr. Alcalde y que no se aguanten para ello el correspondiente acuerdo de este Municipio.

El acuerdo tambien, previa ratificacion verbal de Felix Donastre representando del Cargo de Alcaide de este cuerpo, a quien se le han debido por su consentimiento. No tiene efecto que tratar de unirse a sus fineros los que se piden por algunos ciertos.

Raquelita Ventura

José Argües

Joaquín Oromas

Juan Barrachina

Joaquín Cremades

Mariano Catalán

Presidente Sesión extraordinaria
D. Raquelita Ventura En la Villa de Tíbia treinta y uno de Enero de mil
Concejales ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala Con-
D. Juan Barrachina sistorial de la misma los señores anotados al margen
" Joaquín Cremades Concejales del Ayuntamiento en numero competente
" José Joaquín Carballe para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Sr.

Julio 5



Don Marciano Morillo
 Gregorio Bernabé
 José Argües
 Feliciano Bernabé

Don Bautista Ventura Alcalde al efecto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día con la anticipación y forma debida, el Señor Presidente de la sesión abrió la sesión y acto seguido manifestó no obstante contar en la convocatoria que el objeto de la misma era que Don Marciano Morillo se le había presentado como fiador del arrendatario de consumos, pesos y medidas del corriente año, solicitando ocupada el ingreso en las arcas Municipales del mismo trimestre al tercer trimestre del presente año de los expresados arriendos y caso de admitir dicha petición acordar el giro o distribución que se le haya de dar a la referida cantidad.

La Corporación Municipal en vista de lo manifestado por el Señor Presidente después de una propiamente discutida acordó admitir a Don Marciano Morillo el ingreso del importe del tercer trimestre de consumos, pesos y medidas por ser el mismo responsable ante la Corporación como fiador obligado de los expresados arriendos por haber dejado de recibir el arrendatario de los mismos; y que dicha cantidad se entregue en la Tesorería de Producción la parte correspondiente al cupo del expresado impuesto de consumos y de la restante correspondiente al presupuesto Municipal se pague a los empleados del Municipio, arrendándose lo restante a la Diputación Provincial por cuenta de lo que se le debe.



Así lo acordaron y firmaron los Señores Concejales que saben de que certifico.

Bautista Ventura

Juan Parrachia

Joaq. Cremades

Jose Argues

Jose Ygnacio Estelós

Mariano Catalá

Acta de toma de posesion en la Villa de
del Ayuntamiento suspenso. Habiendo a tres de Febrero
de mil ochocientos ochenta y cuatro: siendo
sobre las diez de la mañana del día de hoy, con-
tituido el Señor Alcalde Don Bautista Ventura Paricio
en la Sala Comunal de la misma a efecto de dar
posesion a los Señores Concejales del Ayuntamiento
suspenso en sede de Setiembre próximo veniente,
en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. J. J. Gober-
nador Civil de la Provincia en comunicacion de prime-
ro del actual. Presentes los expresados Concejales con
su presidente Don Pedro Felix Corbi y ausentes cada
uno de por si sus respectivas Caudenciales se llevo a
efecto el expresado acto disponiendo dicho Alcalde
Don Bautista Ventura pasase el citado Don Pedro Felix
a ocupar la presidencia y verificado le entrego en
el acto la insignia del mando de la primera au-
toridad de esta localidad y a cada uno de los
demas Señores a ocupar sus respectivos cargos que
dando verificado en el acto, entregandoles a los
fuerzas o sea al primero la respectiva insignia
de dicho su cargo. En este estado se dio por

Se dio posesion a los
Ayuntamiento propietario.

terminado el acto firmando el Señor Don Ba-
tista Ventura con los demás Señores del Ayuntamiento
lo que acaba de tomar posesion y saber de que en-
tregó.

Batista Ventura Judro Felice

Bautista Gaston

Gran. Hernandez

Soro Morato

Jelin Sivrent

Jose Vidal

Joaquin Silvestre

Jou Ignacio Castelli

Mariano Calala

Bonifacio
Jelin Corbi
Pastor Bellot
Morato Moullet
Hernandez
Sivrent
Vidal
Sivrent
Bernabeu

Session extraordinaria del dia cuatro de Febrero
de 1884.

En la villa de Tobi a los cuatro dias del mes de febrero
de mil ochocientos ochenta y cuatro y siendo las
nueve de la mañana se reunió en session ex-
traordinaria bajo la presidencia del Señor Don
Judro Jelin Corbi los individuos que componen
su Ayuntamiento y cuyos nombres se expresan
al margen, abriendo la session leida que fue el
acto del anterior la cual fue aprobada.

Se dio cuenta de la division presentada verbal-
mente por el Sr. de este municipio D. Mariano
Calala que se fue admitida nombrando interinamente
para desempeñar dicha plaza a D. Joa-
cino Barrio y Barria el cual presente tomó posesion
del cargo acordándose se anuncie lo tocante al bo-
letín oficial de la provincia por el termino legal pa-

Division de Calala y nom.
Municipales en D. Joa-
cino Barrio y Barria

ra su provision en propiedad.

Diose cuenta a la corporacion de una comunicacion que al Alcalde dirige, con fecha primero del corriente D. Lorenzo Ferrer, medico Cirujano titular de esta villa haciendo la renuncia del expresado cargo y el Ayuntamiento en su vista acuerda admitir dicha renuncia y nombra para el desempeño del mismo con el caracter de interino a D. Vicente Gboud catala, que actualmente reside en l. Vicente a quien se hara saber este nombramiento comunicandose la vacante en el boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid por tres inter dias para su provision en propiedad.

Acordó el Ayuntamiento nombra a algun el portero del mismo con el haber de presupuesto a Joaquin Bonastre Moreno. Separar del cargo de guarda Municipal a Jose Bernabeu barbonell de Sica y nombra en su remplazo a Florencio Lopez Perez. Separar del cargo de Hermitaño a Francisco barbonell Perez y nombra en su remplazo a Gabito Bernabeu. Separar asimismo del cargo de sereno a Marcellino Rodi y nombra para que le remplaze a Manuel Lopez. Separar del cargo de Director del Retoj a Francisco barbonell y nombra para que lo remplaze con la gratificacion consignada en presupuesto a Pascual Bernabeu y Bernabeu.

Acordó tambien el Municipio separar del cargo de Depositario de sus fondos a D. Epifanio Bernabeu y Bernabeu y nombra para

J. Ferrer



Dimision del medico D. Lorenzo Ferrer y nombramiento de D. Vicente Gboud en el cargo de interino.

Y nombramiento de Aguard, Juan Bonastre y Director de Retoj.

Del. de depositario



N 0.475.221

Jolis 7

el desempeño del mismo a D. José Bernabau Castells
 Acordo asimismo separar del cargo de Alcaldes
 pedaneos a los nombrados por el Ayuntamiento inter-
 muna que cesó en el día de ayer; a Don Pascual Plana,
 Bernabau D. Bernardo Bernabau Carbonell D. Pa-
 mou Berna y Berdi, D. Juan Bernabau Bernabau
 D. Lido Pastor Carbonell y D. Enrique Carbonell
 Bernabau y reponer en los cargos de que fueron a
 parados en sesión de trece de setiembre del año an-
 terior, con la división de términos que por este Ayu-
 nicipio se hizo a los años, D. Donatista Carbonell
 de Eleuterio D. Feliciano Bernabau Juan, D. Juan
 Pérez Carbonell, D. José Aladé Berdi D. Francisco
 Pérez Bernabau, D. Vicente Bernabau Pastor, D. Dal-
 asar Pérez Carbonell, D. Vicente Miró Noulló D.
 Bernardo Plana Bernabau y D. Manuel Berca-
 guer en lugar de D. Francisco Bernabau Bernabau
 de los partidos rurales de nominados, Plana Sans
 Berol, Saura, Santa Bobo, Santa del Marqués, Santa
 sa, Nuetó, Algarrob, Bogar y Bartillo; recogien-
 do los títulos a los sabientes y estudiándose mejor
 a los que acaban de nombrarse.

7.º C. Bernabau en cada
 un y a los diez partidos

Se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana
 que tendrá lugar los Domingos a las diez de la ma-
 ñana.

Con arreglo a lo que dispone el artículo sesenta de la
 Ley, procedió el Ayuntamiento a nombrar lo comi-



Comunicado a la Comision de
Poderes

siempre permanente, que el mismo de terminen
quedando estas constituidas en la forma si-
guiente. Comision de Hacienda; Alcalde
D. Pedro Felice y Concejales D. Felix Sirente y D. Jo-
se Bernabeu Comision de Policia Urbana y Canal
Camino, Puente y Arbolado; Primer teniente
D. Bautista Pastor y Concejales D. Joaquin Sirente
y D. Jose Vidal Comision de Pasa, pesa y
medida y abastecimiento, segundo teniente
D. Jose Morato y D. Francisco Hernandez, juez.

Ultimamente acordó el Ayuntamiento reu-
nirse en sesion extraordinaria el dia seis de
los corrientes a las seis de la tarde para ver el
estado en que se encuentran la Hacienda Mun-
icipal y levantando a la sesion que firmaron
los señores, que habien de que certifique

Felice
Bautista Pastor
Jose Morato
Francisco Hernandez
Jose Vidal
Felix Sirente
Joaquin Sirente
Juan de Borja y
Garcia
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1834

Señores
Felice
Pastor y teniente
Morato
Bernabeu
Sirente
Sirente
Vidal
Bernabeu

En la villa de Salamanca a los seis dias del mes de Febrero
de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en la Sala Ca-
pitoliar de la ciudad, al objeto de celebrar la Sesion
extraordinaria, a la que oportunamente fueron cita-
dos, los Señores Concejales, que al unanimes se expresan:
bajo la presidencia del alcalde D. Pedro Felice y
Garcia y de los señores D. Jose Bernabeu, por este se declaró abier-
ta la Sesion dando principio por la lectura del acta

una autómata, que fue aprobada.

El Señor presidente manifestó á la Corporación, que como ya se indicó en la convocatoria, la reunión tenía por objeto tratar sobre los asuntos de la Hacienda Municipal de esta Villa, y en su virtud se aprobaron se adoptaran los remedios más adecuados para regularizar y encauzar aquellos. Que hasta luego, y notándosele entregados el anexo, se pudiese deliberarse á punto fijo cual sea dicho estado, y la Corporación acordó, que cuando se reciban los documentos por el Secretario se practique un levantamiento, una liquidación, que empezará en el año 1885, hasta el de 1888, inclusive, nombrando en comisión al indicado fin al Alcalde D. Pedro Felis Corti y al Concejil D. Jose Vidal, la que practicada se someterá al municipio con el informe en dichos términos, autorizándose el pago de los sumandos necesarios, con cargo al Capitulo en un. Gobernando en tanto tan pesados.

Acordaron así mismo se prevenga á D. Joaquin Silvestre, Alcalde que fue en el término de 1881 á 1882, por un y presente en el plazo de ocho días, las cuentas del ejercicio de 1881 á 1882, para que con alguna de ellas se pueda proceder de ser necesario por la Comisión del ramo al cumplimiento del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, cuyo tenor presente, queda extendido y elevando la acción que forman los Tenores que se ven, certífico.

Sebre la hacienda April

Que se miden los muros de 1882. 83 al municipio

Pedro Felis Corti
Jose Morato
Juan Hernandez
Jose Vidal Felis
Joaquin Silvestre
Juan de Garcia y Garcia

Resolución ordinaria del día 18 de Febrero de 1884.

En la Villa de Toluca los diez días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular del ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día los señores concejales de un Ayuntamiento que al margen de

Señores
 Felin Corbi: Alcalde
 Pachon - Fiscal
 Alvarado - Jefe
 Girvent.
 Romanes
 Vidal
 Silvestre) Reg.º

Se nombra oficial teniente
 primero a D. Jose Antonio Garcia



Quese rectifique el
 padrón de vecinos

Quese proceda a la con-
 fección del padrón de
 rectificación en el amillar

Entregue el alfoquero el alfoque
 y nombramiento de Comisario

Regidor intervector

expresos con el objeto indicado y bajada y presidencia
 del alcalde D. Felin Corbi y teniente de alcaide
 nombrado, por este se declaró abierta la sesión dando
 principio por la lectura del acta de la anterior, que
 fue aprobado.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento
 acordó nombrar oficial teniente primero para que asistiese
 al Secretario en sus trabajos, y con el haber de una
 peseta diaria a D. Jose Antonio Garcia, el cual
 presente tiene posesión de su cargo.

Más que el padrón de vecinos no se había rectifica-
 do, el Ayuntamiento acordó igualmente se proceda
 desde luego por este Secretario a practicar dicha
 operación empleando el indicado objeto los auxi-
 lios necesarios.

Llegada la época para la rectificación del amillar
 Ayuntamiento que ha de servir de base al reparto
 de la Contribución de Truncos, Cultivos
 y Ganadería para el año económico entrante
 1884 a 1885, el Ayuntamiento acuerda, se publique
 mandando, haciendo saber al vecindario que de
 ahora esta operación en la Secretaría Municipal
 por todo el resto de este mes y que se dirija otra
 con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la Pro-
 vincia para que se publique en el Boletín Oficial de
 la misma.

Darse cuenta a la Corporación del Boletín Oficial de
 la Provincia del seis de los corrientes en el cual se in-
 cluya la circular del Señor Gobernador Civil de la
 Provincia, señalando el día de los corrientes para
 la entrega en baja de los muros del actual receptario
 perteneciente a este partido Judicial, quedando enter-
 rados los Señores Corcejales, así como del cuerpo de ena-
 tro hombres que halla correspondido a esta Villa, y el
 Ayuntamiento acordó se cumpla en todas sus partes y
 nombre Comisionado para la entrega de aquellos, al
 Secretario de la Corporación D. Francisco Garcia y
 Garcia, señalándole las dietas de quince pesetas diarias,
 que a satisfacer con cargo al Capitulo correspondiente.
 Se nombra Regidor intervector de los fondos
 de este Ayuntamiento a D. Juan Fernandez.

folio 9



Rectificacion en los libros de 1884 - 85 presentada por D. C. de la...

Se dió así mismo cuenta al Ayuntamiento de la instancia presentada á este Alcalde por D. Joaquin Silvestre, solicitando retirar las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico 1884 á 1885 que tiene presentada para su examen y discusion, con efecto de ratificar errores cometidos en las mismas al confeccionarlas que perjudican los intereses y el Ayuntamiento acordó se le entreguen dichas cuentas para que en el termino de cuatro dias practique la rectificacion que pretenda.

Dióse así mismo cuenta al Ayuntamiento del Boletín oficial de la Provincia fecha 11 de octubre y de la Circular del Sr. Gobernador en el contenido del treinta y uno del pasado Enero, con el estado ó liquidacion de lo que esta Villa adeuda por todos conceptos á las Cajas de la Diputacion Provincial y enterados los Señores Concejales de todo, así como de las prevenciones hechas por la Superior autoridad Civil, para que, en el termino de ocho dias se entregue en dichas Cajas los descubiertos del año anterior y del corriente: A merced se eriga á aquella autoridad: Que esta Corporacion, elegida en Mayo del año ultimo, fue supuesta gubernativamente en 7 de Diciembre y reemplazada en 1.º del mes que sigue: Que el Ayuntamiento anterior que, ha venido ejerciendo los fines de los ultimos, no se ha ocupado en otro caso que en ver el modo y forma de satisfacer los honorarios e intereses de la Corporacion supuesta, sin ocuparse en poco ni en mucho de la Administracion de los del presupuesto: probando este asunto el hecho de hallarse consignado en el presupuesto vigente un repartimiento venial para cubrir estos y otras Pensiones y no haber siquiera intentado girar aquel, contrayendo en consecuencia la responsabilidad de quebrar la Real orden de 19 de Mayo de 1879, por los tres trimestres venidos: Que la Diputacion Provincial, intervinio á principios del pasado Enero los fondos y recaudos de este Municipio, con notifi-

Que los pagos se a favor de las Cajas de la Diputacion Provincial



caion de forma los Concejales y uno en el ultimo dia del indicado mes, han dispuesto de dichos fondos intercomunes, sin aplicar parte alguna de ellos a la estincion de los debitos y la disjuncion, y si al pago se haberen o sus empleos de: contradiciendo con este proceder responsabilidad de criminalidad al disponer de fondos constituidos en deposito: Y que el actual Municipio empiece desde luego a gestionar la consecucion del reparto por cuya causa y hasta tanto este se termine y hayan transcurrido los plazos de exposicion al publico, reclamacion y, no podra hacer efativas en las areas Provinciales cualquier alguna de las que se le reclaman. Suplicando al Señor Gobernador a cuya autoridad se remite copia de este particular. Suplicas toda gestion coercitiva contra la Corporacion popular en sus Villas, imponiendo a los individuos del Ayuntamiento que cesó el dia tres las correcciones a que se hayan hecho o creyeran por su morosidad y remitiendo a los tribunales el tanto se entienda por el respectivo concilio por los mismos al disponer de los fondos intercomunes.

Deliojante a los Señores Concejales habiendole hecho entrega el Secretario D. Juan^{co} Garcia y Garcia en este Archivo Municipal que se le habia notado la falta del expediente se rectificaron al anularse el auto del año 1854: quedando enterado y acordando se ponga en conocimiento al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su superior resolucion.

Visto el estado ruinoso e inseguro de la Casa capitular el Ayuntamiento acuerda: a reconstruccion el area de edificios Municipales y manda lo este se trabaje de oficio a casa del Depositario en donde por una vez se corra de cuenta tres labores que concierne a los llamados por la ley para ello y hasta tanto se pone en estado seguro el edificio referido.

De acuerdo la entrega al Secretario D. Juan^{co} Garcia de 50 pesos para material de oficina y que se utilice el libramiento con cargo al Capitulo municipal.

Yguualmente acordó el Municipio se haya saber al finidos el arrendamiento de censales y quites publicos

Se dio en el archivo del Ayuntamiento el auto del año 1854.

Se hace entrega de los libros de los depositarios

Bayos

Quintana
de Guama

Quintana
de Guama

Señor libran en la
Corte de las
Cortes de las
Cortes de las

D. Narciso Moulton, obispo de la vicaria y presbítero de la
parroquia de Guama, de dichos arzobispado, y por haber falleci-
do el recurrente D. Juan de Guama, autorizando para que lo
sustente a D. Juan de Guama, Jefe de esta Corporación.

De la misma manera se acordó se publique por el
alcalde un bando sobre policía urbana, abandonada, hasta
el último grado.

En virtud de este Real orden de diez y seis de Enero
último, por la cual se declaró exentos de responsabilidad
de administrativa y los concejales D. Pedro Felis Corbi, D.
Bautista Pastor Bellá, D. Jose Morato de Moulton, D. Juan
de Guama, Demabau, D. Joaquin Silvestre Gilbert, D. Jose
Vidal Ori, D. Felis Sivout Mira y D. Juan de Guama
D. Jose Ignacio Pastells, el Municipio acordó dejar
sin efecto los embargos relativos a los inmuebles en sus
bienes inmuebles, frutos y remanentes, y que se ponga en
conocimiento el hecho al Señor Gobernador Civil de
la Provincia, por si se digna ordenar al Registrador
esta Corporación del partido respecto a la nota de anotación
precautiva puesta a las fincas rústicas y urbanas
de los inmuebles embargados por consecuencia del expediente
abierto sobre dicha responsabilidad de Guama. Vale

Y notándose otros asuntos que tratar se leo ante la
sesión que firman los Señores que se ven en lo que certifica

Juan de Guama Pedro Felis Bautista Pastor
Jose Morato Jose Vidal
Felis Sivout Juan de Guama y
Guama

Sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1884.

Señor
D. Felis Alcalde
D. Pastor
D. Morato
D. Guama
D. Sivout
D. Vidal
D. Silvestre

En la Villa de Guama los diez y siete días del mes de Febrero de mil
ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular en la misma
para celebrar la Sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia
del alcalde D. Pedro Felis Corbi, los Señores Concejales que
al margen se expresan y siendo la hora marcada, por el Señor
presidente se declaró abierta la Sesión, dando principio por
la lectura del acta anterior, que fue aprobado.

Dióse cuenta a la Corporación de los Colegios oficiales de
la Demarcación y quedó enterada.

Habríase presentado el fin de la amudatación de Guama.



Expediente del d.º trienio
de los Comendados de la Real Audiencia
del amirante

lunas de esta localidad, manifestando que se vigilará en
estas arcas municipales el importe del d.º y público trienio
del actual ejercicio, tanto en este ramo, cuanto del de
puerto público, pesos y medida y; la Compañía acuer-
da se le rúben la cantidad el importe de dicho trienio
tre y que el día veinte se vigile en Tesorería el
cuyo del referido trienio que importa 1913 p.º
18 cent. y el resto, hasta 3068 p.º 75 cent. se vigile
en las Cajas de la Diputación Provincial, y por el
Tribunal de Cuentas se rúben de 880 h. 73 y por cuyo con-
viento, comisionando al Trienio alcaide D. de un
tista Pastor, para que lo efectúe, abriendo se le las
dichas de Inyección diarias pagadas en cargo
al correspondiente Capítulo.

Aprobación de las ordenanzas
de los Comendados

Diose cuenta de las ordenanzas municipales que para
el régimen de policía urbana y rural han sido for-
madas las cuales se rúben ^{el día} en el Ayuntamiento
y que abarcan todo cuanto tiene relación con el buen
gobierno de esta población y se terminó, y la corporación
acorda prestarles su aprobación y que firmadas por
duplicado, por todos los Concejales, se remitan a apro-
bación del Sr. D. S. Gobernador Civil de la Provincia.

Que se pague a los
empleados de la Real Audiencia
adelanta del mes de octubre

Para regularizar la contabilidad acuerdo el Ayuntamiento,
se rúben a los empleados de este municipio que
terminen los dectinos en los primeros días del mes de Oc-
tubre último, los haberes devengados por ellos en
el período indicado.

Que se forme el padrón
de población personal

El Sr. Alcalde ha observado a la Compañía el
poco estado en que se hallan los caminos vecinales de
este término, y el Ayuntamiento acuerda: se forme un
padrón breve de padrones de población personal, inter-
vino por la ley para remediar este mal por este
medio legal.

Que se comparen los haberes
de los Comendados de la Real Audiencia
con el de la Real Audiencia y se
ganen en el cargo del
Capítulo correspondiente
Comendados de la
Real Audiencia

Se ha observado también el mismo Sr. Presidente
del mal estado de los balcones de las Casas Capitulares,
completamente desahucados y el Municipio acuerda
que se comparen aquellos cobrándose los vidrieras
y las ventanillas del de los ante abriendo el importe
de esta comisión del capítulo de un recibo de pre-
hijos vigentes, por falta de consignación para ello.
Diose cuenta de haberse presentado a prestar un ser-
vicio el médico - cirujano titulado D. Vicente Borrero
un rubro de diez mil reales con el carácter de cirujano y el

folio 11



Aguntamiento quince anterior.
Se prometo el fador al consumo de D. Narciso Amador, un
repartido hallarse dispuesto a hacer el negocio en arrendamiento
por el día y último trimestre por dicho negocio y el
pueblos publicos y redidada y el Ayuntamiento acuerda:
hacerse y el total de la cantidad se ingrese en el mes
de mayo y por contingente Provincial

Decido por terminada la sesión, se cantan las actas y fir
mandos los Señores Concejales que saben lo que certifico
Ysidro Felis
José Alvarado

José Vidal
Joaquín Silvestre
José Silvestre
Juan Larrea

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero de 1884.

Señores
En la Villa de Toluca los veinte y cuatro días del mes de febrero de
1884: Al efecto se reunieron los señores concejales y cuatro, reunidos en la sala capitular en la
ciudad de Toluca, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Ysidro Felis Cobis, los concejales
cuyos nombres al margen se expresan, y siendo la hora
marcada, por el Señor Presidente se declaró abierta la ses
ión dando principio por la lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Dióse cuenta a los señores concejales de la semana y
interados los Señores Concejales, acuerdan se cumplan los
ordenes emitidos en ellos.

Separado por el Ayuntamiento que cesó el tres del actual
el agente que este Ayuntamiento tenía en la Capital D. Juan de
Gutiérrez y a quien se dio y oído de Noviembre último, si
quiere el interesado se le diera conocimiento de aquella
medida, la corporación acuerda: nombrar un agente en
su nombre, al que se dio Señor D. Juan
Gutiérrez, con el haber consignado en presupuesto y que se le
abonen los haberes del tiempo que ha estado separado.

77
Señores Concejales
D. Juan Larrea



Manifiesto de Don Alvaro Ornelas, que con arreglo a la Ley de 18 de Mayo de 1808 se publica y recorre en el Boletín de Sevilla, y en el de esta Dirección general de la Deuda, fecha 1.º de Mayo último, dadas las disposiciones y reglas para su ejecución y cumplimiento, insertas en el Boletín oficial num. 1.º de Mayo y a presentarse que se compare el Ayuntamiento de a subar el Comisionado a Agentes apoderados, que en su nombre y representación parezca en las oficinas de Hacienda de la Provincia y haga entrega formal de las inscripciones de propios, que con cargo de este término municipal, en equivalencia de los bienes que han sido desamortizados, pidiendo la liquidación de sus intereses y pago de un importe hasta fin de Junio próximo pasado, en la forma que viene acordada por la Superioridad, y a la conversión del capital que representa esta misma Deuda por el tipo del cuatro por ciento cuyas inscripciones son las siguientes

Se ha acordado al agente D. Juan Aquilino para el cumplimiento de las inscripciones de propios por títulos de la Real Audiencia de Sevilla.

Número	Fecha		Capital que representa en Ptas	Renta anual	
	Mes	Año		Ptas.	Cts.
27229	28	Mayo 1866	429' 14	8	24
32445	17	Octubre 1866	1080' 30	8	10
51724	1.º	Abril 1873	3348' 74	25	14
64742	5	Julio 1875	2985' 40	22	39
69152	2	Mayo 1877	533' 32	4	.
69255	8	Jul. Jul	5184' 49	38	38
74504	11	Sept. Sept	4426' 65	33	19
74609	21	Oct. Oct	1246' 77	10	10
83486	3	Nov. Nov	24633' 32	184	75
99570	9	Mayo 1880	2383' 12	17	87
100471	26	Jul. Jul	417' .	3	13
			<u>46768' 72</u>		

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emitido en el año por el Regidor Sindico accidental D. Felix Siverio, teniendo en consideración que D. Juan Aquilino, vecino de Alicante, es persona que reúne las cualidades de aptitud y ser honrado, que garantizan el buen desempeño de sus funciones, por lo

cual le inspiró la mayor confianza, y or unánimidad acordó: conferirle el correspondiente reconocimiento a tal apoderado representante, autorizándole en la mayor amplitud forma á los efectos indicados, y señaladamente para que en virtud de este nombramiento librase una factura en presencia de los referidos inspectores, la formal recibo que hace desde luego copia y solemnemente á toda otra reclamación ulterior, á tenor de lo dispuesto por la ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, en el artículo primero, dándose por satisfecho con todos sus derechos contra títulos de la misma Deuda de cuatro por ciento, que se le entreguen en equivalencia, en la cantidad determinada por dicha ley. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta lo que dispone la misma ley, al de mil ochocientos ochenta y siete, hoy vigente, en el artículo ciento cincuenta y siete, y con el fin de evitarse disputas ulteriores, acuerdan señalar al referido D. Juan Aquilino, como retribución de sus servicios, una presentación de inspectores, liquidación y libro de los intereses y concurrencia de un capital tanto como la recepción y entrega de un nuevo título, la cantidad de Deuda y cinco por ciento, ^{por el cargo de Inscripción} todo que en ningún tiempo ni por ningún concepto, pueda reclamarse ni este Ayuntamiento, con alguna otra motivo de esta representación.

Para que pueda acreditarse en legal forma, conduce este acuerdo determinando que se libren tres copias del mismo, certificadas por el presente Decretario, con el sello de la Corporación y sello del Sr. Alcalde. Presidente, conforme en lo pre venido por la precitada ley de 9 de Mayo de 1882 y circular del 1.º de Mayo que queda citada, extendiéndose en el timbre del papel correspondiente.

El Sr. Alcalde manifestó al Sr. Decretario que por el nombramiento que cesó el Sr. actual, se había dejado de cumplir el servicio de verificación de las listas electorales para el 1.º de Mayo, con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º de la Ley vigente y en virtud de lo Senores Concejales acordaron se cumpliera sin levantar mano con aquel servicio y se exponían dichas listas al público desde el día primero al quince de Mayo inmediato, en cuyo término podrán hacerse las reclamaciones que se oprimen oportunamente.

No habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y extendiéndose

Se verificaron en las listas para el 1.º de Mayo de 1882

entre otros que firmaron los señores concurridos de que certifico.

José Felice José Morato

Joaquín Silvestre

José Vidal y José Sivert

Juan de Guzmán y Guzmán

Sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1884

Señores
Felice Corbi: Alcalde
Bartolomé Bellot: Fiscal
Morato Morato: Id.
Silvestre
Barrabera
Sivert
Vidal

En la Villa de Tili a los tres días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en la Sala de sesiones de la misma, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor alcalde D. Felice Corbi; los señores concejales que al margen se expresan, y siendo todos presentes, por el señor presidente se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dio cuenta a los señores concejales de la semana, acordándose el cumplimiento de sus prescripciones.

Acordó el Municipio nombrar oficial de pluma a don Sebastián, con el haber de una peseta diaria a don Manuel Silvestre Barrabera el cual empezó a ejercer el día primero del actual.

Acordó la corporación el pago de los haberes, uel estado a los señores empleados de este Municipio, correspondiente al mes de febrero anterior.

Se confirmó el pago de 34 p. 1/2 de cent al alcalde D. Felice Corbi, por la compra de madera para el Ayuntamiento y sus balcones, a cargo del capitán Guzmán.

El Ayuntamiento en la corporación manifestó que examinado el expediente de los documentos de este archivo que se le habian entregado por su antecesor, no aparecia el expediente de graduación de tercer grado que el Municipio que cesó el tres de febrero último habia seguido contra los indigidos que enjuer en el actual y la corporación acordó; se reclame a que el expediente al Alcalde cesante D. Bartolomé Bellot y secretario D. Mariano Catalán y caso de que no se presenten reforme el expediente oportuno y se coja la razonabilidad contrada por su antecesor.

Se dio cuenta de una instancia presentada por don Juan Barrabera Morato sobre rebaja de ciertos francos y el Municipio enterado de ella, acordó se deje

*Se nombra oficial de pluma a don Sebastián
mayor de edad de 21 años de D. Manuel
Silvestre*

*Pago de 34 p. 1/2 de cent
al alcalde D. Felice Corbi*

*Se reclame el expediente de
graduación de 3º grado que se
habia entregado al actual*





folio 3.

al solicitante que no concurriendo a la subasta que se
debe de hacer se baja, no puede acceder a la subasta pues
en el periodo en que se practican dice esta operacion las altera-
ciones que se practican, aben esto con presencia de docu-
mentos publicos y no por manifestacion verbal a los inter-
esados.

El Señor Alcalde presidente manifiesta a la Corporacion
que en el plano de la Gloriosa de esta Villa, existen algu-
nos Olivos, cuyo ramaje se halla completamente des-
truido, sin poder de ellos otra cosa que los troncos, asi
como un cipres seco enteramente y seria conveniente con-
veniente enaguarlos plantando en su lugar un numero i-
gual de acacias que al par que proyectan deliciosa som-
bra, sus flores en verano llenan de un olor agradable, es-
tando el Ayuntamiento facultado para ello por las orden-
aciones de S. M. C. con arreglo al articulo 7.º, caso 1.º
de la vigente Ley Municipal: y los Señores Concejales unfor-
mados de punto de como expuesto por el Señor Alcalde con-
daron que, desde luego se forme el oportuno expediente
para la subasta de los Olivos, cipreses y cipreses seco que
existen en el parcelo referido, nombrando peritos para que
los tamen a los Carpinteros D. Juan y D. Vicente Cere-
nada, anunciandose la subasta en el Boletin ofi-
cial por termino de ocho dias, extendiendose a continuacion
al tabacador el expediente en condiciones para dicha subasta.
Se levanto la sesion que finalizan los Señores que habien de que conste

Subasta de los arboles muertos
de la Gloriosa

[Signature]
Gildro Felice Bautista Pastor Pose Alarcon
Joaquin Silvestre Jose Vidal Felix Sivert
Juan de Sandoval Garcia

Señor ordinario del dia 9 de Mayo de 1884.
En la Villa de Tili alos nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitulada de la
misma para celebrar la sesion ordinaria de este dia

bajo la presidencia del alcalde D. Mariano Jellu' Corsi; los señores concejales, cuyos nombres al margen se expresan y siendo la hora marcada, por el señor presidente se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Segundo el Ayuntamiento se satisficieron al Secretarié con provisiones en cargo al Capitán de uniprecoitos del presupuesto vigente, cinco pesetas, coste del papel invertido en las corti- ficaciones, para la inserción de la laminas de propiedad.

Terminado el plazo de quince días, cumplido para la provisión en propiedad de la plaza de Secretarié de este Municipio, y no habiendo se presentado otra instancia en virtud del mismo, que la suscita por D. Juan García y García, que inferiormente desempeña el mencionado cargo, el Ayuntamiento, por unanimidad de acuerdo: nombra Secretarié en propiedad de este Con- greso al mencionado D. Juan García y García con el haber consignado en presupuesto, el que dio gra- cia al Ayuntamiento por la inexistencia de atención que de sus individuos recibe.

Debiendo verificarse el día trece de los corrientes el número de bajan los muros de las ruinas para la quita, de los tres últimos años, el Ayuntamiento acuerda: nombra Comisionado para que efectue dicha entrega a D. Juan García y García, con el haber de dietas diarias de quince pesetas, que se satisficieron con cargo al art. 6.º del presupuesto corriente.

Practicada la tasación de los diez y siete de los y un ejemplar que existen inutilidad en el parque "La Gloria", en esta localidad, cuya enajenación se acordó por el abou- nido, en sesión del tres de los corrientes; acuerda la Corporación, se anuncie la subasta para el día veinte del mes actual. Quilos que pretendan intervenir en ella, depositen en D. Juan García y García, al un cuarto de hora antes de dar principio al acto el tipo de del valor de la tasación. Que se van en cuenta del rematante los gastos de arranque de dichos árboles, cubrir los hoyos que resulten y componer los desperfectos que se ocasionen en los muros contiguos. Que el precio de la subasta se satisficiera y en el rematante antes de llevarse los árboles arran- cados, que será provisionalmente antes de espirar el mes corriente. Que la subasta se haga por puja pública.

Señores
 Jellu' Corsi: Alcalde
 Pastor Bellot
 Morato Moulton
 Virueta Lira
 Benicaball
 Vidal Chico
 Silvestre

Se acordó en sesión de 15 de Mayo de 1900
 en propiedad, de la Corporación en favor de Juan García y García

Se expidió el acta correspondiente
 Juan García y García

Subasta de los árboles
 inutilidad de la Gloria



Y que se anuncie por medio de edictos en esta Villa, reuniendose
otro igual al Sr. Gobernador Civil y a los Alcaldes de Jofua
y Leatalla, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocu-
rriera el expediente.

Confesion de la
Presupuesto 1884-85

Acordó así mismo el Ayuntamiento que, por la Comisión de
Facienda se proceda al aboufacion del Presupuesto Municipal
de esta Villa, para el ejercicio económico entrante 1884 a 1885
o sea el ordinario del mismo año.

Dióse cuenta al Municipio de los boletines oficiales de la
Provincia de la anterior semana y de acuerdo con lo acordado
del Sr. Gob. Civil sobre expedientes Municipales de 1884 a 1885
que vienen de el día trece, se proceda desde luego a la con-
fesion de aquella, por los entendidos, responsables.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la
sesion que firman los Señores que habien de que conste

Confesion de la
Presupuesto 1884-85

Diego Felice Bautista Pastor Joaquin Silvestre
Jose Vidal Felis Siment

Juan Garcia y
Dns

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1884

Señores
Felice
Pastor
Bautista
Siment
Vidal
Silvestre

En la Villa de Leatalla, diez y seis días del mes de mayo de
mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el Salo Capitular
de la misma, para celebrar la Sesion ordinaria de este día,
bajala presidencia del Señor Alcalde D. Diego Felice Corbi-
les, Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan,
y siendo la hora marcada, por el Señor Alcalde se declaró
abierto la sesion, dando principio por la lectura del acta
de la anterior, que fue aprobada.

Dióse cuenta por la Corporacion de los boletines oficiales
de la Provincia acordados se cumplan los ordenes en ellos
contenidos y especialmente la que en el día doce se viene
ta relativo al aumento de sueldo a la Maestra de
Instruccion primaria que tendrá en cuenta la Comision
de Hacienda al confeccionar el presupuesto ordinario pa-
ra el año económico entrante.

Debiendo procesarse en propiedad y con arreglo a Re-
glamento, la vacante de Medico. Capitan Titular de
esta Villa, anunciada en el boletine oficial de la Pro-
vincia y Gaceta de Madrid del día catorce de Fe-
brero, el Ayuntamiento, pasó a examinar las 1018


 El Comendante de Propiedad
 de Medico Cirujano
 Selecciones titulo
 de un título
 de San Carlos

des dirigidos a la Corporación por los licenciosos que
 desean obtenerla; resultando que solo hay prescrites de
 una licencia por el Licenciado en Medicina y
 Cirujía D. Vicente Horra Catalá que usaba de
 muchos de sus papeles de dichos papeles. El Ayuntamiento
 to acuerdo: Conferir en propiedad de la plaza
 mancomunada de Medico Cirujano titular
 de un título al referido D. Vicente Horra
 Catalá a quien le ha variado el nombre de
 to, presentando el oportuno juramento y papeles
 sobre el oportuno título, facultando al Señor
 Alcalde presidente para que en su nombre y re-
 presentacion de la Corporación otorgue con el
 facultativo, la escritura de obligación por el
 término que con el oportuno y que no podrá
 bajar de cuatro años.

Dado y acordado en la Corporación por el Señor Presidente, que
 se le ha concedido el uso de la licencia de Medico Cirujano
 de San Carlos para el año económico entrante de este año
 proceder al sorteo de los asociados que con el número de
 terminen a qual conforma lo establecido por el art. 110 de
 la Instrucción y Acordado así se verificó el sorteo con
 los resultados siguientes: D. Agustín Mirones de 15, D.
 Baltasar por el Carborell y D. Cayetano Benabau Braun-
 des, mayores contribuyentes: D. Pedro Benabau Garcia
 D. Antonio Benabau de 10 y D. Bernardo Benabau, medios
 y D. Bernardo Benabau, D. Juan Martiney y D. Ma-
 nuel Benabau Garcia, quienes firmando los que se ven
 en que el sorteo.

Pedro Gilie Bautista Pastor Juan Hernandez
 y Jose Vidal

Sesion extraordinaria del día 24 de Mayo de 1884.

Concejales
 Sr. Pastor: Fac. Ale.
 Sr. Benabau: D. Vidal
 Sr. Benabau } Reg.
 Sr. Vidal }
 Sr. Benabau }
 Asociados
 Sr. Benabau }
 Sr. Benabau }
 Sr. Benabau }
 Sr. Benabau }
 Sr. Benabau }
 Sr. Benabau }
 Sr. Benabau }

En la villa de San Carlos reunidos y unidos a las 10 de la mañana
 de este día de mayo de 1884 y acordados en el Ayuntamiento y
 Capitulo de San Carlos, en sesión extraordinaria, los señores
 regidores y asociados que al margen se expresan, bajo
 juramento del primer Presidente de Alcalde, del
 Alcalde accidental D. Bautista Pastor Benabau, presen-
 te, y de los señores Benabau de 10 y de los señores Benabau de 10
 se declaró abierta la sesión de San Carlos de este día de mayo
 de 1884, en virtud de lo que se acordó en la sesión anterior, que fue aprobado.

Paris 15



El Señor Presidente manifiesto a V. Señores señores, que el objeto de la convocatoria, como ya se indicó en esta papelita citatoria, para el dar cumplimiento a lo que dispone la Ley vigente de Consumos, sobre la materia se hacen efectivos el encabezamiento de este impuesto y el recargo del setenta por ciento para gastos Municipales, en el año económico entrante 1884 a 1885; y los Señores de la Junta, cubren el acto que sobre Particular previene la Ley y el artículo 1.º de esta Instrucción del ramo; por unanimidad, después de una detenida discusión sobre el particular. Acuerdan: La expansión del Cuyo de Consumos para el recargo y recargo del 70% para gastos Municipales entrante de 1884 a 1885, por medio del arriendo a veinte libras de total de las especies que comprende la tarifa general, y que en el caso de que este medio no obtenga resultado en primera subasta, en esta segunda, con la rebaja que la Ley determina, se obtengan a que ellos por el Departamento general. Que se haga copia de este acuerdo y se recite a la Administración de propiedades e impuestos, a los efectos correspondientes; locautan a la sesión y firmando los Señores que abajo se que certifico

Sobre el modo de recibir el encabezamiento en Consumos

Bautista Pastor Juan. Hernandez Jose Vidal

José Simón Joaquín Silvestre Agustín Misa
 Juan. Martínez Juan. García y
 Vico Cayetano Bernabeu

Señal ordinaria del día 15 de marzo de 1884

En la Villa de Madrid a veinte y tres días del mes de marzo

D. Felis Corbi Alcalde
 D. Bernand. Sindi
 D. Vidal Reg.
 D. Siboutre



D. Bernand. Sindi
 D. Vidal Reg.
 D. Siboutre

Aprobacion de la
 cuenta del Cabildo

Aprobacion de la
 cuenta del Cabildo

D. Bernand. Sindi
 D. Vidal Reg.
 D. Siboutre

No se mido el sesionero...
 la Capitular de la misma para celebrar la sesion
 de D. Felis Corbi, los señores leonajales
 de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se
 expresan y siendo la hora marcada, por el Sr.
 Presidente se declaró abierta la sesion dando primer
 lugar por la lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada.

Dijo en esta atencion...
 de la operacion al Capitulo de impuestos y que
 se encargen administrativamente despues de
 arreglados.

Se puso sobre la mesa el proyecto de venio
 ratificado y despues de aprobado por el ayuntamiento,
 acordó se exponga al publico en el Ayuntamiento
 municipal por termino de ocho dias, anunciando
 se por dictos que se publicaran en el Boletín o
 fiscal de la Provincia y que se abonen con cargo
 al Capitulo y articulo correspondiente al Secretario
 Sr. D. Juan Garcia, las cien pesetas que para
 material es esta operacion estan asignadas.

Se presentó asi mismo confacionado el proyecto de
 Breve personal de esta Villa para el año economico
 vijente y la Corporacion acuerda; aprobarse en todas
 sus partes y que quede expuesto al publico en el Ayuntamiento
 municipal por termino de ocho dias a los
 efectos convenientes, anunciandose igualmente en el
 B. O. de la Provincia.

Dijo en esta que D. Bartolome Ventura Garcia
 habia hecho entrega en 34 pesetas 18 centimos, produca
 to en cédulas personales del año anterior que en un poder
 tenia del 21 de Diciembre ultimo, y las cédulas sobrantes
 del mismo ejercicio y el Ayuntamiento acuerda; ingresar
 a en arcas municipales la mencionada suma con apli
 cacion a ingresos del Sup. o cargo sobre aquellas y por
 Ayuntamiento de y que se comunicen a la Delegacion de San
 Sebastian para que se haga cargo al el valor de las

que noselian enagenado al mencionado D. Bautista Ventura, para que debia haberlas hechas oportunas sea un tiempo, formando el oportuno expediente en favor de ellas que debieran serlo.

Diose asi mismo cuenta de que por D. Juan Silvestre se le hizo hecho entrega de el repanto por deposit de Comandante de 1881. \$17 enya cobranza con sus otros cargos, asi como de 304 puestas de centineros que en epistaminas obraban en un y orden y el Ayuntamiento interalo de general: vigencia en cuenta de las 304 puestas de centineros y que los talones por valor de 909 puestas que existen en cobranza se ha que efectivamente por la via se aprende.

Queto sobre la materia el Ayuntamiento Municipal ordinario formado por la Comision de el ramo para el ejercicio economico de 1884 a 1885, el Ayuntamiento paso a examinarle, despues de reformado por el Sr. D. Provisor Sindico: haciendolo por capitulos y articulos en la forma siguiente:

Presupuesto
Capitulo

Capitulo 1º Se acordó la Municipalidad aprobar el gasto en cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro puestas cincuenta centimos, a que asciende este capitulo en diez relaciones de otras tantas articulos, con el aumento sobre el anterior en el sueldo del Secretario de quinientos pesetas y ochenta y dos en el del Alguacil, por considerarse insuficiente el que disfrutaban, en virtud de la carencia en los articulos con necesidad de.

Capitulo 2º Se acordó asi mismo aprobar el gasto de ochocientos noventa y una puestas cincuenta y siete centimos a que asciende este capitulo y que detallan las diez relaciones que comprende.

Capitulo 3º Igualmente se acordó el Ayuntamiento aprobar el gasto de cincuenta puestas que detallan la unica relacion que abra este capitulo.

Capitulo 4º Asi mismo se acordó aprobar el total gasto de este capitulo que asciende a diez mil trescientos noventa y siete puestas, setenta y cinco centimos por Distribucion primaria equiparado ya el sueldo de la Alcaldia con el del Alcaide, segun lo dispuesto en la Ley de 1861 de Julio anterior, detallada la suma total de las cuatro relaciones que comprende.

Capitulo 5º Se aprobó asi mismo lo presupuestado en este capitulo para los gastos domiciliarios y que asciende a cinco puestas, en un solo relacion.

Capitulo 6º Igualmente se aprobaban las cinco puestas presupuestadas para compensacion de las fuentes publicas de una Villa.

Capitulo 7º Asi mismo se aprobó el gasto de doscientos cuarenta y seis puestas que se calcula tendran que abarcar esta Villa a la base del del partido, para abarcar de aquel establecimiento.

Capitulo 8º Se aprobó asi mismo el gasto que abra este relaciones

compruebe este Capitulo y que asi mismo a diez y ocho
mil seiscientos y cincuenta y seis paces de renta y seis
centimos, por considerarlo necesario.

Capitulo 11.

Y igualmente se aprueba el tanto de los derechos
puestos consignados en este Capitulo, para atender
a las obligaciones que se tengan consignadas en este
presupuesto.



Entendiéndose en conjunto el presupuesto de gastos y la
suma de Venite y odo mil seiscientos cuarenta y una
pases y 8 centimos. El Municipio le aprueba y se le
deberá llevar a efecto a aquel y no poder introducirse en ellos
económicos alguno.

Ingresos
Capitulo 1º

Se aprueba por el Ayuntamiento el ingreso de tres
cientos cincuenta paces de renta y tres centimos
que comprende este Capitulo y se halla en la unica
relacion que obra.

Capitulo 2º

Asimismo, se aprobaron las mil trescientas cincuenta y se
tas que se calculan como ingresos por productos de
rentas y que se detallan en las otras relaciones que a
brasan este Capitulo.

Capitulo 3º

Se aprueban asi mismo las seiscientas paces que como
ingresos figuran en este Capitulo y que se detallan en
los mencionados tres relaciones que comprende.

Capitulo 4º

Por ultimo se aprueban las veinte y seis mil trescientas
cuarenta y una paces ochenta y cinco centimos que
se consignaron en este Capitulo, y se detallan en las
relaciones que comprende.

Entendiéndose los ingresos a Venite y odo mil seiscientos
cuarenta y dos paces y 8 cent. y los gastos a Venite y
odo mil seiscientos cuarenta y una paces y 8 cent. que
da un sobrante de una paca a prorratearse en menor
o mayor del año inmediato.

Quese apruebe al publico por termino de quince dias
y se consigne en el Ayuntamiento y en el de San
Sebastian.

Se dio cuenta en el Ayuntamiento oficial de esta semana
y se leyó la Sesion que firmaron los Señores concejales
antes de que se certifique.

Diego Leizaola Bautista Pastor Juan Sarrut
Juan Hernandez Joaquin Silvestre Juan Sarrut

Se hizo ordinario el día 30 de marzo de 1884
En la Villa de San Sebastian los treinta y dos días del mes de

Juli 17



Señores
D. Felice Acosta
D. Juan Monato
D. Benigno Vidal
D. Vicente

Señores de un ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en el Saló de
Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria de este
día a las diez y media de la noche, presidiendo el alcalde D. Pedro Felice Acosta, los
Señores Concejales y el Ayuntamiento, cuyos nombres al margen
se expresan y siendo la hora marcada, por el Señor Presidente
se declaró abierta aquella, dando principio por la lectura del
acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta con los Boletines oficiales de la semana, acordando el Ayuntamiento se cumpliesen los ordenes en ellos contenidas.
Se acordó así mismo el Ayuntamiento, el pago de sus haberes
a sus empleados, del corriente mes y las obligaciones del
Presupuesto de los demás ramos.

Quedan sobre la mesa los presupuestos de los Ayuntamientos
de este Villa correspondientes al ejercicio económico 1884. 85,
que por triplicado y concuerdan al periodo anterior, han pre-
sentado D. Joaquín Gilvare y D. Juan Obregón, alcalde y
deputado en dicho ejercicio; no habiéndose en el periodo anterior
una por no haber existido movimiento en fondos en el,
el Ayuntamiento pasó a examinarlos detenidamente, en con-
trastados arreglados a las leyes de contabilidad vigentes,
reintegrados convenientemente, tanto aquellas como los libramien-
tos que forman el dato, justificada esta con las cuentas y recibos
necesarios, resultando un ingreso en los doce meses de 1884. 85
de 1000 y un gasto de 1000 y un mil trescientos treinta y cinco
pesetas diez y nueve centimos, arrojando un excedente
para la inmediata de mil ciento ochenta y cinco pesetas
cinco centimos, acordando preterite su aprobación en
la forma y modo que están perfeccionada, que se expongan al
público en la Secretaría Municipal y se conague la Junta
Municipal para que las dicta y censure, conforme en lo
que dispone el artículo 107 y siguientes de la Ley Municipal vi-
gente.

Resultando del examen del expediente de verificación de aptitud de
administrativos, incluido entre D. Pedro Felice Acosta, D. Ben-
igno Vidal, D. Juan Monato, D. Francisco Her-

Presupuestos Municipales
de 1884. 85



uando Bernabé, D. Joaquín Silvestre Gibert, D. Fe-
 lici Tirant Miró, D. José Vidal Ordo, D. José
 Bernabé de Ordo, y D. José Ignacio Castelló, Con-
 cejales del Ayuntamiento de esta Villa, responsables por
 el Señor Gobernador Civil de esta Provincia en este de
 Setiembre último; que los bienes inmuebles fueron em-
 bargados para responder a las cantidades que en el
 mencionado expediente se les reclamaban, por créditos
 atrasados de esta Municipalidad, a los arcas del
 Tesoro, de esta Provincia, y del Municipio; y que en
 el Registro de la Propiedad del Partido, se mandó tra-
 cer y librar la autotaxia provisional de los menciona-
 dos fincas embargadas. Resultando que apelada
 esta resolución para ante el Señor Sr. Ministro de la
 Gobernación, con fecha 16 de Enero de este año, se dictó
 por dicho Ministerio, una Real orden, que fue comu-
 nicada por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia
 a este Ayuntamiento, en primero de Febrero siguiente,
 declarando irresponsables a los expresados concejales de
 las cantidades que a los reclamaban, e improcedente
 lo actuado en el mencionado expediente, mandando
 fueran aquellos quitados de los cargos de que se les
 suspendiera en el día siete de Setiembre: Acuerda
 el Ayuntamiento dejar en su efecto el embargo
 hecho a los bienes inmuebles de los referidos D. Gui-
 lermo Felici Corti, D. Bautista Pastor Bellot, D. Fran-
 cisco Morali de Ullera, D. Francisco Comandó, Bernabé,
 D. Joaquín Silvestre Gibert, D. José Vidal Ordo, D. Jo-
 sé Bernabé de Ordo y D. José Ignacio Castelló, en
 cuyo efecto se da comisión al Señor Alcalde y Secunda-
 do para que expedida el correspondiente mandamiento
 al Señor Registrador de la Propiedad del Partido de
 Tarma, con el fin de que cancele los datos preventivos
 puestos a las fincas rústicas y urbanas de los referi-
 dos concejales por consecuencia del expediente ad-
 ministrativo de responsabilidad de que va hecha men-
 ción, dejando a aquellos completamente libres. Y
 se les autoriza para que firmen los correspondientes
 recibos.

Mandamiento al Registrador de
 la Propiedad de que levante la
 autotaxia provisional de las
 fincas embargadas.

Dado en la ciudad de Lima a los
 diez y seis días del mes de
 Agosto de 1883.

El Señor Alcalde D. Ulises Felici Corti, manifiesta a la
 Corporación que tenía necesidad de ausentarse de la pro-
 vincia por término de un mes para ocuparse en sus
 propios y que necesitaba de licencia para ausentarse

18.
licencia por dicho termino: acordando la municipalidad a lo que se re-
cedon a su alcazar la licencia solicitada y que se encargue en
la Jurisdiccion el primer Teniente D. Bautista Pastor Bellot
audace uenya al Señor Gobernador Civil a los efectos legales.

12 Andrés Julián Bautista Pastor Sacalorato
Juan Hernandez
José Vidal José Simón Juan y Sancho
García
Diego

Señor ordinario del día 6. de Abril de 1884.

Señores
Pastor: Apoderado:
Morato: Teniente
Fernandez
Vilches
Kidal
Simón

En la Villa de Tili a los seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en la Sala Capitular de esta
nueva sesión ordinaria, bajo la presidencia del alcaide ac-
cidente D. Bautista Pastor Bellot, los Señores Concejales D.
cuyos nombres al margen se expresan y siendo a hora marca-
da, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión
dando principio por la lectura del acta anterior, que fue apro-
bada.

Dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales de esta se-
mana, acordando se empyla el contenido de las prescripciones es-

Se dió asi mismo cuenta a la Corporacion del extracto de
las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en
el trimestre que acaba de pasar. Acordando prestarse su a-
probacion y que se remita al Señor Gobernador Civil de esta
Provincia, para su publicacion en el Boletin Oficial de a misma.

Se manifestó por el Secretario que en los ochos dias que ha
estado expuesto al publico el padrón de prebendos y obreros,
no se habia presentado sobre el reclamacion alguna y el Ayunta-
miento en su virtud acuerda: se retiren y entreguen a los
individuos en el comprendido de las oportunas papeletas y para
que en el termino de ocho dias las devuelvan, con sus papeletas
en ellas si optan por la prebenda a metálico o personal.

Se dió asi mismo cuenta de que el padrón de verinos verifi-
cados habia estado expuesto al publico por termino de ocho
dias y que en ellos no se habia presentado reclamacion algu-
na sobre el mismo; Acordando la Municipalidad, que puesto
se halla debidamente reintegrado se archive en el de esta
Secretaria

Se acordó por la Corporacion se abocara a D. Juan Mo-

Apoderado en abstracto
Kidal y Vilches

Continuacion y redon
Ordenacion personal

Archivo de la Municipalidad



ratio Moultos, entendiendo de libramiento con cargo al
Capitulo de unidos, del presupuesto vigente para
nuestro consignacion para ello, *cinuenta y siete*
tas, importe de la *pluma* para el Ayuntamiento
en la actualidad de este dia, y el año anterior.

Y igualmente se acordó que el dia quince del cor-
riente se archiven las listas electorales para concejales
que estan expedidas al publico. como definitiva.

Y habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión
que firman los Señores que sobre se queda el *señor*
El Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento
que no obstante estar solo esta población 1450 habitantes,
la contribucion por las oficinas de Hacienda y para
contribuir por Subsidio industrial por la 3^a base, sin
duda algunos juzgan dolo como comprendidos en la
ultima de las circunstancias atampadas al pie del
cuadro de cuota de esta tarifa 1^a de la Instrucción
del 20 de Julio de 1878. siendo esta la que contribuy-
an por la base inmediata Superior a aquellas pobla-
ciones que tengan un mercado semanal, en el caso de
celebrar contratación. Que no es en esta caso
comprendida esta Villa en aquel caso, toda vez que en
ella no se celebra mercado semanal, pues aunque los
domingos se establecen en la plaza algunos puestos,
esto son unicamente de vendiendo y mercaderias que
los vecinos aprenden en cantidad y pocas, a sus habi-
tantes, no concurriendo ni cabalmente ni ganados de
ningun genero, ni otra clase de articulos, con lo que
pueda esperarse contrato alguno. Y en virtud
era de parecer se le solicitase del Sr. Administrador
de contribuciones y Rentas de la Provincia se
rebajara la base de unidos de una Villa por Subsidio
a la novena, que esta que de elevadas se portase.
Y el Ayuntamiento uniforme en unido de cuentas a
precisacion de dichas por su Presidente: acuerda
de unanime informacion aceptarlas como dolo y
que se recurra a dicho Sr. Admin. con copia de
este acuerdo, significandole se dirige a su dolo en esta
tan justa reclamacion: Pacho: Ordinario: Valle: Y
notificando otros asuntos que tratar, se levantó la sesión
que firman los Señores que sobre se queda el *señor*
Se levantó la sesión firmando esta a las 10 de la tarde

Subsidio de Industria



concurrente, de que certifico: Sobre rayado. Circula = Vale

Bautista Pastor

Joaquin Silvestre

José Silvestre

José Vidal

Juan de Sarría y García

Sesión ordinaria del día 18 de Abril de 1884.

Señores
D. Pastor Me:
Silvestre
Vidal
Cirvent
Carrasco

En la Villa de Vitoria los tres días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro y cuatro, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento, para celebrar la Sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Bautista Pastor Bellot, los Señores Concejales, cuyos nombres al nombre se expresan, y siendo la hora marcada, por el Señor Presidente se declaró abierta la Sesión, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dióse cuenta a la Corporación del Real Decreto del 24 de Marzo anterior, que publica el Boletín Oficial de la Provincia del día cuatro del actual, disolviendo el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocando nuevas Cortes; cuya elección tendrá lugar el día veinte y siete de este mes, para Diputados, y el ocho de mayo inmediato para Senadores; y entera los Señores Concejales acordaron: se publique aquel y por medio de banners y edictos se anuncie el día de la próxima elección de Diputados en la Sala alta de esta Casa Municipal, en posesión de las listas definitivas de esta parte exterior del edificio el día dieciocho de Mayo próximo veniente.

Aprobado por la Superioridad el medio propuesto por este Ayuntamiento y asociados para el arriendo de veinte litros de las especies de consumo, para el año o comencios inmediatos y formado el oportuno pliego se condicione que ha de regir y al que han de sujetarse, en virtud de la Corporación aprobar el mencionado pliego de condiciones que obrará en el expediente de Subasta

Carrasco
Silvestre y no diputado
Carrasco



[Handwritten flourish]

ta y que tenga en lugar el día veinte y cuatro
 del corriente, se acuerda a diez de la mañana
 en estas Salas de Ayuntamiento y ante tal
 convocatoria popular; celebrandose el Segundo sesante
 para la recepción del diez por ciento en el caso
 de que en el primero se haga postura el día uno
 del entrante a la misma hora, y si en el pri-
 mero no se presenta postura que el anunciado como
 segundo tenga efecto como primero con la rebaja
 de la tercera parte del tipo de subasta. Tercer
 anuncio por medio de edictos y se remitan al
 Señor Gobernador Civil de la Provincia para su in-
 terior en el Boletín Oficial de la misma.

Formado así mismo, el expediente y juicio
 de jurisdicción para el arriendo de los arbitrios
 municipales, sobre uso voluntario de pesos
 y medidas y puntos, públicos, sobre la vía pa-
 ra el ejercicio central de el Municipio, de acuerdo
 aprobar aquel y que se anuncie subasta por me-
 dio de edictos y pregón en esta Villa, para el día
 veinte y cuatro del actual, a diez y once de la
 mañana, en el Casa Capitular, bajo el tipo de
 trescientos y noventa, remitiendose otro edicto al Se-
 ñor Gobernador Civil de la Provincia a fin de
 que se inserte en el Boletín Oficial de la misma.

El Ayuntamiento en su consentimiento el falle-
 cimiento del Señor Regidor Sindico de la Con-
 vocación D. Juan de los Rios de Hernandez Hernandez
 ocurrido el día once de la mañana del día de
 ayer.

Se acuerda la Municipalidad, nombra Sindico
 de la misma al Regidor D. Jose Vidal
 Pliego y suplente a D. Felix Girocutaliva.

Se acuerda así mismo, nombra Regidor Inter-
 vutor a D. Felix Girocutaliva.

Que sobre la cuenta del presupuesto Municipal, adicio-
 nal al ordinario, formado para el año corriente, e infor-
 mado por el Señor Regidor Sindico, en el cual se pre-
 ponen como gastos unos ochocientos cincuenta y ochenta
 para la organización del archivo de esta Mu-
 nicipalidad, y cinco mil quinientos setenta y siete pesos
 setenta y cinco centavos, por obligaciones pendientes
 de pago del último ejercicio, compromisos intotal

*Sobre anuncio de pesos
 y medidas y uso de ellas*

Discurso del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios al momento de salir a 1884

J. No
de cinco mil ochocientos veinte y siete pesetas sesenta y cinco centimos, aprobando ambas partidas por unirse en absoluta necesidad. Igualmente aprobaron el ingreso en igual suma de concepto en la forma siguiente: mil ciento ochenta y una pesetas cinco centimos, cantidad que resulto al cerrarse definitivamente el presupuesto anterior: mil ochocientos una pesetas ochenta y siete centimos talones a cobrar del reparto de 1884 a 1886, tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta y tres centimos en un reparto vecinal que se girara en sobre los sueldos y haberes, entre otros haberes de cuenta en el que quedara incluida esta partida. Y como quiera que en el presupuesto ordinario figura para cubrir el deficit, la partida de 6915 pesetas 63 cent. que deben obtenerse por medio de un reparto en concepto de recarga extraordinaria sobre las especies de consumo de salarifa general y que la autorizacion se haya obtenido en solicitud del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, siendo el tiempo oportuno y los recursos urgentes, en la corporacion lo mas prudente se amalgamara este reparto con aquel y se girara el reparto sobre haberes de las 10663 pesetas 36 centimos que componen estos repartimientos. Quiera este la Junta Municipal para su discusion, exponiendole al publico por tenerse no se quiere de las leyes y efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firman los Senores que abajo se que certifico

Bautista Pastor Joaquin Silvestre Jose Vidal

Juan de los Rios

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1884.

Partes de la Junta Municipal de este dia 30 de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; reunidos en el Salas Capitular de la ciudad de Salamanca, para celebrar la sesion ordinaria de este dia y bajo la presidencia del alcalde accidental D. Bautista Pastor Bellot, los Senores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, y siendo la hora marcada, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, dando principio



[Handwritten flourish]

por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Diose cuenta a la Corporacion y por el Señor Alcalde
 celebraron vacillo aprobada a las ordenanzas de las municipal
 de la Policia Urbana y rural de esta Villa que
 al efecto se reunieron el Señor Gobernador Civil de la
 Provincia el dia 17 de Febrero de este año las que
 habian sido puestas en vigor y publicadas para conve-
 nimiento del publico y el Ayuntamiento interesado de
 acuerdo: Se pide al Señor Delegado de Hacienda
 de la Provincia el papel que existe para multa de
 municipales, en cantidad de docientos cincuenta
 pesetas municipales, abouandose de impuestos de
 presupuestos vigentes de los p.ºs que corresponden a la H.ª
 ciudad y el producto de las multas que se impongan
 por las infracciones de dichas ordenanzas, que se
 en contabilas por no estar consignado en dicho pre-
 supuesto de ingreso.

*Ordenanzas Municipales
 que se piden en vigor*

Subidos los Señores Concejales de la comunicacion que
 contiene de la misma anterior para el Señor Delegado
 de Hacienda recordandole las comisiones que hay que elevar
 en el presente mes y de la cantidad que se debe a este
 Municipio de las anualidades de los impuestos, y para que
 que si aquella accionaria: Acuerdan se cumplan los en-
 presados servicios por la Secretaria y que con relacion
 a los expresados se solicita de dicha autoridad
 el aplazamiento para su extincion en un periodo de tiempo
 que no baje de diez años, pues atendidas las circuns-
 tancias de la poblacion, la escasa de los recursos con que
 cuenta este presupuesto y la cantidad de la deuda es
 de todo punto imposible su extincion en plazo mas breve
 bien sea esta Corporacion y a la otra la que se encuen-
 tra al frente de su administracion.

*Sobre de la
 Hacienda*

Constatando las multiples y precisas obligaciones de
 este presupuesto, acordó la Municipalidad lo siguiente
 a las diferentes contribuciones e impuestos de este termino
 para el año economico entrante, los siguientes recargos
 como gastos Municipales.

- El cuatro por ciento sobre el cupo de la Contribucion Terri-
 torial
- El diez y ocho por ciento sobre el cupo de la Contribucion
 Industrial y de Comercio.
- El treinta por ciento sobre el cupo de los consumos.
- El cincuenta por ciento sobre el valor de las Cédulas
 personales.
- Se dio cuenta a los Boletines oficiales de la misma



J.º 21.

acordándose de cumplir lo que en ellos se ordena.
Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que
finó en los términos que habrán de que certifico

Jose Vidal Joaquín Silvestre

José Simó

Juan de Sarriso y
Sarriso

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1884.

Yo he sido unido en este día por estar celebrando en el Valero
destinado al efecto las elecciones para Diputados a Cortes y
lo pongo por diligencia para que así conste que finó en
este día veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro

Juan de Sarriso y
Sarriso

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1884.

Señor
Jefe: Alcalde
Bartolomé
Monatés
Silvestre
Fidal
Simó

En la Villa de Tili a los cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Sala Capitular de la misma para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro del Corral, que manifiesta ha licitado que los frutos de bolero a encargarse de la jurisdicción el término del pasado; los señores concejales de este Ayuntamiento ayo, unánimes al encargarse en persona yiendo a la hora marcada, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de los boleros y oficiales de la semana, acordándose de cumplir en las ordenes en ellos contenidas.

Dióse así mismo cuenta de una carta dirigida a este Ayuntamiento por el Señor Presidente de la Diputación Provincial, ordenándole de vigilar en aquellas áreas las cantidades todas que este Ayuntamiento pida de cuenta a dicha Corporación por auto autorizados y comisionados y los Señores Concejales autorizados acordaron de manifestar a la que sea autoridad la superioridad municipal de poder acceder



Sobre el libro de
Diputación

a sus deudos, por la espontaneidad de los unos y los otros
recursos con que este presupuesto cuenta para cubrir su déficit,
que en el del corriente ejercicio, se halla consignada a la
cantidad convenida como en anteriores acuerdos en
el pasado año con la Diputación y que tan pronta
se cumple el reparto que se está girando para atender
esta obligación y otras de igual índole que están por
cubrir, se negociará en las referidas áreas provinciales
lo que estuviere convenido y acordado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó
la sesión que firman los Señores venidos con este fin

Juan Felice Bautista Pastor José Morato
José Vidal Joaquín Silvestre Felis Siment
Juan García y
Francisco
Dño

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1854.

Señores
Felis Moralice
Pastor José
Morato José
Silvestre
Vidal José
Siment

En la villa de Sagunto, a once días del mes de Mayo en el
año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular de
nuestro Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Felis Moralice
y los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen
se expresan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
día, y siendo la hora marcada por el Decretum precedente
se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta a los señores oficiales de la semana
acordándose el cumplimiento de las ordenes que condicionen.
Dio así mismo cuenta de que habiendo sido recibida la
Matrícula de Subsidio de esta villa para el año económico
entrante 1854 a 1855, aprobada por la Real Cédula de 17 de Mayo
de 1854 y la corporación enterada, acuerda se archiven.

Se dio así mismo cuenta de que el padrón de los
personales formado para el inmediato ejercicio con
nombrado se encontraba sobre la mesa. Examinado por
los Señores Concejales acuerdan; pretarle su aproba-
ción y que se exponga al público por término de ocho
días en el que se admitirán las reclamaciones que se
presenten, remitiéndose una igual al Sr. Gobernador para
su inspección en el Hotelin Oficial de la Provincia.
Cuerpo igualmente sobre la mesa el expediente de ratificación al
Ayuntamiento de esta villa, formado por la Junta

Aprobada la Matrícula
de Subsidio

Aprobación del padrón
de los personales
por la Corporación

Aplicase al
Decreto de 1858

Se acuerda
para el repatriamiento
del 1858-59.

Demanda de
terreno en
la zona de
San Juan

primordial de la unificación, para que sirva de base al repatriamiento
de la contribución de Inmuebles, Cultivos y Ganadería, del año
económico entrante 1854 a 1859, y el Municipio acuerda
prestar su aprobación y que se exponga igualmente al público
por término de ochenta días, al efecto legal.

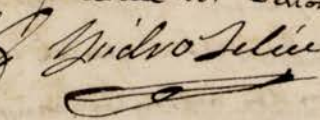



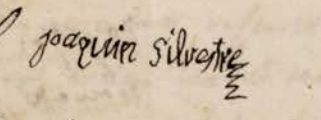

Acordado en principio el repatriamiento de los contribuyentes,
y para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto refundi-
do para el vigente ejercicio, la Corporación para el elegir
los nueve miembros que han de componer la Junta re-
partidora en aquel, resultando los nombres siguientes:

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| D. José Manuel Barrios | D. Manuel Manuel Barrios |
| D. Cayetano Pérez | D. Manuel Manuel Barrios |
| D. Juan Pérez Carboull | D. Juan Martínez Torres |
| D. Juan Manuel Barrios | D. José de Manuel y Barrios |
| D. Juan Manuel Barrios | |

A cuyo efecto se hará saber su nombramiento y que donde no se
constituyan para emprender los trabajos de clasificación y reparti-
miento.

Por tanto D. Bautista Pastor Solís, primer teniente de Alcalde
se retiró observando la Corporación que según tenia entendido los due-
ños de las haciendas de esclavos en este término de San Juan de los
Rios, Colmenares y El Valle, estaban poseyendo terrenos
construccion de consideracion para amillarar y por consecuencia
perjudicando los intereses del Tesoro y de este Municipio
creyendo debia tomar una resolucio que remedie este mal y
el Ayuntamiento ordenado y de conformidad, acuerda, se
trabaja a la vista los antecedentes necesarios relativos a la
refundición de haciendas, con relacion a las tierras de las mismas
que tributan, para resolver con presencia de ellas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la Sesion que
firma los Señores que abajo se certifican

Sesion extraordinaria del día 11 de Mayo de 1858.

Quia Villa de Lubi a los once días del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho: Reunidos esta Sala Capitular en una sesion
extraordinaria, previa convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde

Concejal de
 D. Vitorio Salvi Corbis: Alcalde
 D. Juan de... Regidor
 D. ... Regidor
 D. ... Regidor
 D. ... Regidor
 D. ... Regidor

Asociados

D. ...
 D. ...
 D. ...
 D. ...



[Handwritten flourish]

D. Vitorio Salvi Corbis los Señores Concejales que al margen
 le expresan y contribuyentes que también así elos señores y con
 los que, con el Ayuntamiento contribuyeron a Junta Municipal
 yabi siendo la hora marcada, el Señor Presidente declaró
 abierta la Sesión y dijo: Que como ya habíamos observado los
 Señores reunidos, por la papeleta en que habíamos observado,
 se trataba de solicitar a la Superioridad, la correspondiente
 autorización para unirse en esta Villa en el año económico
 entrante 1884 a 1885, y con destino a recibir el deficit del
 Ayuntamiento Municipal ordinario, los arbitrios extraordinarios
 que se designaran oportunamente, por el ayuntamiento en su
 virtud los recursos ordinarios de dicho presupuesto; el recargo
 máximo del 10 por 100 que sobre los derechos del Tesoro conceden,
 la Ley e Instrucción del Ayuntamiento de Salamanca de 21 de di-
 ciembre de 1884, el 10 por 100 sobre Territorial e Industrial y el
 5 por 100 sobre Cédulas personales, como igualmente los demás re-
 cios y arbitrios ordinarios que localmente pueden explotarse en
 la localidad, así como que, el repartimiento general, sobre las
 Cédulas personales que permite el artículo 138 de la Ley Municipal
 yabi ofrece tanta dificultad en su adopción, que era imposible
 su recibir subvenir al pago de todas las cargas del Municipio,
 ni a la obtención de su excedido deficit, ni a pagar al recurso
 utramo de los arbitrios extraordinarios.

El Señor Alcalde añadió; que si bien el presupuesto, en
 ya conexión había de solicitarse debía recaer en preferencia
 sobre las especies de consumos no tarifados, de uniformidad
 con lo dispuesto en la Instrucción vigente del ramo, siendo ca-
 li más los rendimientos que aquellas especies habían de
 producir por el exceso común que de las mismas se hace
 en este término Municipal; era preciso que el nuevo gran
 ramente se impusiera sobre todos los antiguos contribuyentes en
 la tarifa general y sujetos ya al recargo ordinario del
 10 por 100 andando no obstante no confundir ambas unificaci-
 ones y teniendo muy en cuenta, que las especies ya tarifi-
 cadas no resulten en ningún caso gravadas en un mayor
 proporción que la permitida por el artículo 139 de la Ley
 Municipal y las Reales Ordenes de 27 de Septiembre
 de 1882 y de Mayo de 1883, cuyas disposiciones unidas
 determinan el límite legal de los arbitrios que se han a ser
 admitidos, sometiendo al examen y deliberación de los
 Señores concurrentes las ideas indicadas, para que cada



J.º 18.

mal y principal que exija oportuno. Reunidos a la invitación del Excmo. Académico presidente, los Señores reunidos, después de discutir el punto ampliamente, en unanime conformidad acuerdan

- 1.º Que las especies sujetas al arbitrio extraordinario, se autoren, tan pronto como se unguen a ellas.
- 2.º Que la unidad de medida sea el kilogramo y el litro.
- 3.º Que podrán calcularse como consumo anual en esta localidad; los 358 kilogramos de carne fresca de cerdo y cordero; 968 kilogramos de carne de cerdo también fresca; 4200 kilogramos de carne de cerdo cocida; 15536 libras de aceites de todas clases; 3884 libras de aguardiente y licor; 97100 libras de vino; 776 libras de vinagre; 18642 kilogramos de arroz, garbanos y sus derivados; 108,654 kilogramos de trigo y sus derivados; 122446 kilogramos de cebada, centeno, maíz y sus derivados; 58258 kilogramos de otros cereales y legumbres; 5888 kilogramos de yuca cocida fresca y salada, sus derivados y conservas; 5118 kilogramos de pan duro y blando y 94400 kilogramos de otros vegetales.

Tuyo importante por el arbitrio repetido que a cada una de ellas se le da un precio, pareció suficiente para extinguir el defecto del presupuesto.

- 4.º Que sobre las especies dichas, no se impondrá más gravamen extraordinario que el que, tomado con el recargo ordinario del 70 por 100 sobre los derechos de consumo para el Tesoro, no exceda del 25 por 100 del precio medio de cada una en esta localidad, conforme al Real orden de 27 de Diciembre de 1882.
- 5.º Que para demostrar a la siempre viva la importancia del arbitrio establecido, sobre todas y cada una de las especies referidas, y cumplir esta vez con lo dispuesto en el Real orden de 6 de Mayo de 1878, se forme por el Secretario de la Corporación la tarifa correspondiente a cada queso expresará por su orden y con la separación debida, los artículos sujetos al impuesto, conforme al acuerdo, formando la tabla o tarifa con los siguientes casilleros. Las unidades de medida: Los derechos que los artículos comprendidos satisfacen al Tesoro: El recargo ordinario del 70 por 100 sobre los impuestos: El precio medio que tienen en esta localidad: El impuesto o arbitrio extraordinario que sobre cada uno procede y se cobrará



dentro del límite legal: A continuacion anual calculado de cada especie en esta Villa: Los productos que al año ha de producir segun este calculo: sumando por ultimo, los productos totales y que se consideren suficientes para extinguir el deficit del presupuesto.

Cuyo tenor es el siguiente, aprobada por el Ayuntamiento y acordada en otra misma sesion, se acompaña al expediente en que se solicita la autorizacion superior y para la mejoracion de los arbitrios de que trata.

6.º Que con satisfaccion de estos acuerdos, acompañando un resumen del presupuesto municipal, ajustado al modelo insertado en una Real orden de 6 de Mayo de 1878, y con atenta instancia dirigida al Señor Sr. Ministro de la Gobernacion se solicita una mayor brevedad la autorizacion expresada, por el conducto y por medio de los informes que determinan las disposiciones vigentes.

7.º Y por ultimo: que una vez obtenida la autorizacion se gence tratase se proceda a la mejoracion y expansion de estos arbitrios extraordinarios, por medio de todo el expediente verbal, en cuyo expediente se todo otro expediente, considerado como el modo mas sencillo y eficaz.

Quo habiendo otros asuntos que tratar en esta sesion extraordinaria, el Señor Presidente ha dado por terminada mandando guardar la presente acta que firmo en los concurrentes que soben de que yo el Secretario certifico

[Handwritten flourish]

[Signature] Dn.º Dn.º *[Signature]*

Jose Vidal

Agustin Mira

Jos. Ferrant

Francisco Pascual Berrubien

Joaquin Silvestre

Cayetano Berrubien

Juan Sanjurjo y Sanjurjo

Deliberacion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1884.

Señoría
 Felu Alcalde
 Silvestre } Reg.
 Vidal }
 Ferrant }
 Berrubien

En la Villa de San Juan de los Rios de la Plata, a los ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular de la misma, en sesion ordinaria los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del alcalde D. Isidro Felu Cortés, y de conformidad con lo acordado, por el Señor alcalde se declaró abierta la librería de libros de principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

en División del Ayuntamiento
de Joaquin Novales
y de Bernardo Vidal
y de Joaquin Silvestre

El Ayuntamiento de este Ayuntamiento Joaquin Novales Novales, preauto la división de sus em-
pleos, acordando el Municipio adelantarse y nombrar
para el desempeño de dichos cargos a Bernardo Ba-
nate Blorro con el honor de su sueldo.

Se dio cuenta a los señores oficiales de la semana,
y habiendo oído otros asuntos que tratar de levantarse la se-
ción que firmaron los que se ven de que certifico

José Vidal Felis Silvestre
Joaquin Silvestre

Juan de Sarria y
Vidal

Sección ordinaria del día 15 de Mayo 1854

Vidal
Felis
Silvestre
Vidal
Novales

En la Villa de Toluca a los veinte y cinco días del mes de Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en el Cabildo
Capitular de la misma, para celebrar la Sección ordina-
ria de este día, bajo la presidencia del alcaide D. Si-
lvestre Vidal Cortés, los señores Concejales cuyos nombres al
encabezamiento se expresan, y siendo la hora marcada, por este
se declaró abierta la Sección dando principio por la Lec-
tura del acta anterior que fue aprobada.

Aprobación
de la Sección
ordinaria

Dioe cuenta de la comunicación en que el Señor Gobernador
de la Provincia, concede un plazo de diez días para
la entrega de las cuentas municipales de 1853. 54; y
enterada la Municipalidad acerca de sus cuentas
estas se 54. 53 que también están terminadas.

Aprobación
de los
Reportes

Se dio cuenta del reporte venial que había formado
la Junta nombrada al efecto, acordando proce-
der a su aprobación y que se exhiba al público por otros días.
Enterada la Municipalidad del oficio y
cuenta particular que dirige el Señor Gobernador a la Alcaldía
para que se entregue lo que a la Diputación Provin-
cial se adeuda: acordando se cumplirá en primer lugar el
reporte venial se recorde y que así sea comunicado
y habiendo oído otros asuntos que tratar, se levantó



la sesion, que firman los Tres que sobre, en que

certifico
Andrés Jelicé José Vidal Felis Silvestre
Joaquín Silvestre

Juan de Sarria y Garcia

Sesion ordinaria del dia 1.º de Junio de 1854.

Señores
J. Corbi
Bartol
Monte
Nidal
Giroval
Silvestre
Remunden

En la Villa de Tíbi a los primeros de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular de esta Real Audiencia, para celebrar la Sesion ordinaria de este dia los Señores que componen el Ayuntamiento y en su nombre al mar que se llama, bajó la presidencia del alcalde D. Castro Felis Corbi, y siendo la hora marcada, por el Señor presidente se declaró abierta la Sesion, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó que los Botellines oficiales de la Demanda, acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas.

Vagos

Se acordó la Compravacion y aprobar el ingreso de las mil ochocientos ochenta y cinco setenta y tres por D. Joaquín Silvestre Sibert resultado de la liquidacion del presupuesto del año ultimo, con aplicacion al Capitulo 5.º artículo 1.º del vigente.

Bagos

Se acordó tambien por el termino aprobar el abono de las haberes de los empleados de este termino en el dia de ayer, con cargo al Capitulo 1.º y 2.º del presupuesto vigente.

Quelibrando otros asuntos que tratar se les ante la sesion que firman los Señores que sobre de que certifico: Subscrito: Junio. Vale.

Andrés Jelicé Bautista Pastor José Corbi
José Vidal Felis Silvestre Joaquín Silvestre

Juan de Sarria y Garcia

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1854

En la Villa de Tíbi a los siete dias del mes de Junio

3. 25



Senores
D. Corbi: Alcalde
Cachon: Teniente
Silvestre
Díaz
Hidalgo
Bermudez

de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunido esta Sala Capitular de la ciudad, para celebrar la sesión ordinaria en este día; bajo la presidencia del Alcalde D. Dámaso Felgueroso, los Señores que componen el Ayuntamiento y cuyos nombres al manifiesto se expresan, y siendo hallada marcada por el Señor Presidente se declaró abierta la Sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Provee el Ayuntamiento de San Sebastián

Dice en esta Sala Capitular de la Dirección General de Sanidad, sobre clausura del Cementerio en esta localidad y construcción de uno nuevo, que unida el Boletín oficial de la Provincia del día primero de los corrientes y el Ayuntamiento autorado de acuerdo: oído lo manifestado por el Señor Alcalde, está conforme con la contestación dada en la Superior autoridad de la Provincia y que expedida de el asunto, se relata con arreglo a los artículos que demandan la Salud pública y el estado financiero de la Corporación.

Provee el Ayuntamiento de San Sebastián

Dice en unida conocimiento a la Municipalidad de la Comunicación que para a esta Alcaldía la Dirección de Obras públicas de la Provincia fecha tres del que rije, para que se ordene a los señores que hay en el Carrizosa de D. Vicente a esta si fin se reparan los desperfectos causados en el Estrecho de los por los últimos lluvias; acordando el nombramiento de los braceros que unidos a dichos señores se ocupen en dicha reparación habiéndose los jornales de ellos con cargo al artículo 6.º del presupuesto 6.º del presupuesto vigente.

Provee el Ayuntamiento de San Sebastián

Se procedió al nombramiento de Recaudadores para el reparto vicinal girado para cubrir el déficit del presupuesto vigente y por unanimidad fué nombrado Manuel Bermudez y Bermudez, con la distribución del tres por ciento de lo recaudado, debiendo hacerse la obra en una Casa Capitular e ingresar en Depositario diariamente lo que del referido reparto se hubiere efectivo.

Seo habiendo otros asuntos que tratar se levantó la



lirios que firman los Señores que sobre en que certifi co

Diego Felice Bautista Pastor Joaquin Silvestre

Jose Vidal

Jelin Sirent

Juan Garcia y Garcia

Señor ordinario del día 15 de Junio de 1884.

Señor D. D. D. D.

Señor Alcalde, los Señores de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, y siendo la hora marcada, por el presidente se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Composición de los
Cuerpos de los
Señores

El Señor alcalde presidente manifestó a los Señores Concejales que efecto de las últimas lluvias había inter-ceptado el caudal de agua que conduce las aguas a los frentes de esta población y había sido necesario hacer obras en cuya reparación se invirtió la suma de treinta y siete pesetas, y la Corporación acordó de acuerdo con el artículo 3.º del capítulo 6.º del vigente presupuesto.

Formado el repartimiento venial para cubrir el déficit del presupuesto corriente, exigido al público y agotado el plazo de oposición sin reclamación alguna, acordado de principio, se anuncia la recaudación del primer semestre del mismo, entre los días del veinte y uno al veinte y cinco del corriente y que se satisfagan al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo once en particular del vigente presupuesto, los cien pesetas señaladas como retribución para pago del material y manutención ampliado a su satisfacción.

Contribuyentes

- A. Mira Corredor
- N. Miró Nouillon
- D. D. D. D. D. D.
- N. Pascual Bernabue
- C. Bernabue Bernabue
- D. Bernabue Bernabue
- J. Bernabue Bernabue

En este estado se presentaron al Señor Alcalde los Señores mayores contribuyentes cuyos nombres se acompañan al margen invitados oportunamente al objeto de examinar y acordar lo que proceda relativamente a los reclamos de los contribuyentes que se presentaron por el ejecutor de las contribuciones directas de esta población D. Vicente Salas, con rayos de corte al último semestre y presentado que fue el expediente correspondiente al contribuyente Bernabue y Bernabue del 1.º trimestre de 1883 a 1883, que comprende 66 individuos, apuntes de este modo acordados de los fallidos los individuos siguientes por las cantidades que se expresan a saber:

20.º 1.º: Bautista Bernabue	6. 40
20.º 2.º: Bernabue Bernabue	6. 94



Jelú Corbi: Alcalde
 Bañon: Escrivano
 Gil y Castro: Regidor
 Vidal: Regidor
 Sivocut: Regidor

Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Reunida en la sala Capitular de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Salazar, los Señores Concejales, cuyo nombre, al margen se expresa, y siendo la hora marcada por el tenor precedente se declaró abierta la sesion, dando principio por la lectura del acta del anterior, que fue aprobada según cuenta de los boletines oficiales, del anterior sesion acordando el Ayuntamiento el cumplimiento de las ordenes en ellos contenidas.

Se acordó el pago de quince pesetas a D. Joa. P. Gouren y Miras de este parroquial con cargo al Capitulo de imprenta honorarios sueltos, al mismo por el sermón predicado el día del Corpus, y por no haber consignacion para este servicio en el presupuesto vigente. El de cien pesetas a D. J. Antonio Garcia por la formacion del reparto vacunal girado para cubrir el déficit del mismo presupuesto, con cargo al art. 11 del Capitulo 2.º. El de ciento cincuenta pesetas a D. Juan^{to} Garcia y Garcia veintegro de lo gastado en la confeccion del Apéndice de rectificacion al Anillamiento y reparto de la Territorial el año económico en trance con cargo al art. 2.º del Capitulo 1.º del mismo Presupuesto. A D. Juan^{to} Garcia y Garcia por el importe del material de su oficina del cobro de mes, el de sus haberes del mismo mes, al secretario del Ayuntamiento, Médico titular oficial temporero y alguacil y guarda Municipal. El de veinte y cinco pesetas con cargo al Capitulo de imprenta del presupuesto corriente a D. Joa. Morato por el importe de las plumas suministradas para el Domingo de Ramos por no haber consignacion para este servicio.

Acordó el Municipio nombrar guarda temporero al Campesino con el haber diario de una peseta cincuenta centimos, a Perpeto Bernabéu serviant el que supusiera a partir el primero del entrante y terminara en quince de la trembra de este año, cuyo individuo acepto llamandose que fue y se le notificó este nombramiento.

Acordó así mismo la corporacion que se celebre los cursos mensuales de la Escuela pública de este valle local de Instruccion primaria. Acordó así mismo la corporacion que se celebre a la comision del ramo de Pozos lo que corresponda por el contingente del ejercicio que termina.

Pagos

Por habiendo que Manuel
 Ferrer
 Comunes, secretario

J. M.



Los señores concejales acordaron autorizar en su nombre a la capital D. Juan Aquitina para que cobre de las arcas del Tesoro lo que corresponde a esta villa por los intereses de sus láminas de propios ocupados firmando los oportunos libramientos de salida y autorizando los documentos sean necesarios al indicado objeto.

que se haboneen a D. Pedro Selin y Corbi con cargo al art. 11 del Capitulo 9º del presupuesto que rige veinte y cinco pesetas por los gastos de viaje para la conduccion de Caudales a la D. diputacion por contingente y a la Hacienda por atrasos.

se aprobó en definitiva la rebaja de fondos por territorial tal e Industrial acordada en la sesion del quince del presente por no haberse presentado contra ella reclamacion alguna.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes

Pedro Selin Bautista Pastor Joaquin Silvestre Jose Vidal
Jelis Pinaret Juan de Garcia y Garcia

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 884.

En la villa de Hibi a los seis dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular de la villa de Hibi a las once y media para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del alcalde D. Pedro Selin Corbi los señores que componen el Ayuntamiento y enyo, nombrados por el Sr. Jefe municipal expresado y siendo la hora marcada por el Sr. presidente se delbaró abierta la sesion, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada manifestando el Sr. Alcalde que la Ermita de la Patrona de esta villa Santa Maria Magdalena, por causa de los terremotos de este primavera se hallaba en el estado de ruina



lamentable, hasta el punto de que si no se atiende a
mediatamente a sus reparaciones se convertira en ruinas
y por lo tanto y para que este caso extreme no
llegue, o sea a dicha repararse en demoras, con cargo
al gasto que origina el capital de empréstitos del
presupuesto de 1883 a 1884, por no haber con-
signacion para el expresado servicio, y el Ayunta-
miento de conformidad con lo expuesto por el Con-
sejo de Acuerdos; se practique dicha reparacion
en la forma y modo expuesto por el, encargando-
le de la obra el Comisario de Obras D. Ban-
tita Pastor Bellod.

Se presento el Cadenal de los Contribuyentes
lugares al municipio de San Val, formado para el ejer-
cicio economico 1884 a 1885 y el Municipio de
pueda se acuerda y ordena en aprobacion dispone
se exponga al publico en esta Secretaria para ten-
erlos en todo el dia.

Tambien fueron presentada y por triplicado
las cuentas de este Cabildo, correspondientes al
ejercicio 1883 a 1884 que transformado el Al-
calde y Depositario del Establecimiento, a-
cordando la Municipalidad su exposicion al
publico por termino de quince dias, y que
pasen a informe al Sr. Jefe de la J. P. Judicial
discrecionalmente cuando aquel plazo expira.

Quo habiendo otros asuntos que tratar, despues
de dar cuenta de las disposiciones contenidas en
los boletines oficiales de esta ultima semana
se levantó la sesion, que firmaron los Señores Con-
sejeros, de que certifico.

[Signature] Pedro Felice Bantita Pastor Jefe de la J. P. Judicial
Jose Vidal Jefe de la J. P. Judicial
Joaquin Silvestre Jefe de la J. P. Judicial
Juan Garcia y Garcia Jefe de la J. P. Judicial

Delia ordenanza del dia 13 de Julio de 1884
En la villa de Hiba a los trece dias del mes de
Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Pe.

Señores
 Señor Alcalde
 Pastores
 (Morales)
 (Señores)
 (Señores)
 (Señores)

unido en la sala capitular de la Merced para
 celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la
 presidencia del señor Alcalde D. Juan Esteban y con
 los señores concejales, cuyos nombres al margen se
 Region presentan, y siendo la hora marcada por el señor pre-
 sidente se declaró abierta la sesion dando prome-
 pio por la lectura del acto del anterior que fué a-
 probado.

Segundamente se hizo presente a la municipalidad
 por el señor presidente que con arreglo a lo prescrito
 por el artículo sesenta y cuatro y siguientes de la Ley
 Municipal siguiente debió procederse a la organiza-
 cion de secciones para el nombramiento de los vo-
 cales que con el Ayuntamiento han de componer
 la Junta Municipal de este villa en forma económica
 siguiente y la corporacion visto lo que detalla el
 artículo sesenta y seis acordó dividir en cuatro sec-
 ciones a los contribuyentes de la poblacion y se-
 termino en la forma siguiente:

Junta a asociada

Primera seccion = Tres asociados = Comprendera los
 que tengan derecho a serlo de las Calles, Mayor, Ar-
 rabal, Acquia y Numan,

Segunda seccion = Dos asociados = Plaza Constitucion
 Calles de Abajo y de Arriba, Plaza Caberol y la
 Mes de Arriba y Laurele,

Tercera seccion = Dos asociados = Comprende las Calles
 de las parras, Eras, Alameda, Ermita, Santa,
 Cruz, Diego y Horqueta.

Cuarta seccion = Dos asociados = Son de las Calles
 de San Pedro y San Juan y los de las Calles
 del termino Municipal residentes en extramuros y
 hacendados forasteros
 que se publique por bandos y edictos y se remite
 una copia igual de este acuerdo al señor Gobernador
 Civil para su intervencion con el Protetor Oficial de la
 Provincia con el objeto de que en el termino de diez
 dias se hagan saber a las reclamaciones que
 procedan.

Se dio cuenta de que por el señor Gobernador Ci-
 vil de la provincia, con comunicacion de cinco del
 actual, habian sido debultos el presupuesto



Municipal ordinario y su copia correspondiente al ejercicio económico siguiente, o fin de que la cantidad que como material de escuela se con-
 signa a la Maestra sea iguala la del Maestre. Que el Ayuntamiento en su virtud acuerda: se ratifique el expresado presupuesto en la forma que se ordena por la superioridad disminuyendo lo que se aumenta a la Maestra del artículo doce. Capitulo noveno del mismo presupuesto, y que prosue-
 heada dicha modificación se debuelva para su apro-
 vacion definitiva.

El tenor Alcalde manifestó a la corporacion que en su sentir debia designarse por lo mismo el punto mas conveniente para establecer el dolo-
 rato donde pasen la cuarentena, lo que a esta villa se dirigian del exterior, caso de ser invadida la Peninsula por el Ebro Morbo, y los señores Concejales de unanimidad acordaron, se esta-
 blezca a aquel en el punto denominado Losars. Se ratifico el nombramiento de Depositario de este punto en favor de D. Manuel Pedraza Orenada. Dio cuenta de los Protestas oficiales de la últi-
 ma semana, acordando el cumplimiento de lo ordenado en ella, conteniendo. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores Concejales que sabe de que certi-
 fico - y hacendados forasteros - valen

Andro Felice Bautista Pastor
 Jose Vidal Jose Morato
 Felix Siment Joaquín Silvestre
 Juan García y García

Senon ordinario del dia veinte de Julio de 1884

En la villa de San Sebastián los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido en la sala capitular de la misma, con el fin de celebrar la sesion ordinaria bajo la presidencia del tenor



Julio 27

Selín - Alcalde Don Pedro Selín y Corbi, los señores concejales, con
 Pastor }
 Morato }
 Silvestre }
 Servent }
 Vidal }
 707 nombra, al margen de expensas, y siendo la hora de
 tratada, por el señor presidente se declaró abierta la
 sesión, dando principio con la lectura del acta de la an-
 terior que fue aprobada:

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana que
 dando enterado y que se cumplió las ordenes dadas en
 ellos.

El secretario D. Juan^{co} Garcia y Garcia solicitó de
 la corporacion, licencia por diez dias, con el fin
 de evacuar asuntos propios, y el Ayuntamiento de
 unanime acuerdo se la concedió, nombrando en
 su reemplazo secretario accidental al oficial ten-
 porero de la misma secretario D. José Antonio Gar-
 cia.

Puestas sobre la mesa las cuentas delposito de esta vi-
 lla y años económicos 1883-1884, visto el informe del señor
 Regidor sindico y de no haberse presentado reclamacion
 alguna sobre ellas, en los quince dias que han estado
 expuestas al publico, el Ayuntamiento de, por de-
 una pequeña discusion se presto su aprobacion de
 una mane conformidad, acordando se remitan a la
 superioridad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por termi-
 nada la sesion que firman los señores concejales que
 saben de que certifico:

Pedro Selín

José Vidal ^{Jaquín Silvestre}

Juan^{co} Garcia

Sesion ordinaria del día 27 de Julio de 1884

En la villa de Tíbi a los veinte y siete dias del mes de

Señores

José Cortés, Alcalde
Pastor. Ferrnante Cepeda
Nidal
Sisvaut
Berbest

Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos
en los salos consistoriales, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Pedro Selin y Cortés, los señores Con-
sejeros. Ferrnante Cepeda que al margen se expresa, con el fin de cele-
brar sesion ordinaria y siendo la hora marcada,
Regidores por el señor Alcalde se declaró abierta la sesion
que dió principio con la lectura del acta de la an-
terior que fué aprobada.



El señor presidente manifestó a la corporacion que
el Secretario de la misma D. Juan García y García ha
buen empleado a disfrutar de la licencia que se le tenia
concedida el día veinte y seis y que por lo tanto desde a
quella fecha quedaba en cargo de la secretaria ac-
cidentalmente el oficial temporero D. José Antonio Ga-
rrea.

El señor presidente manifestó que habiéndose tra-
currido el plazo señalado en el artº 67 de la Ley de
Municipal vigente para hacer reclamaciones sobre la
Junta de asociados y que habiendo sido publicados
y fijados los edictos que la Ley de terminos devin
proceder desde luego al sorteo de la Junta como
ya se habia anunciado con dos dias de anticipa-
cion por determinarse así el artº 68 de la Ley de
Ley Municipal, y el Ayuntamiento, conforme
en un todo con el parecer de su presidente
procedió al sorteo de la Junta de asociados en
tre las secciones habiendole correspondido a
los señores siguientes.

Sorteo en vocal (escribiendo)

1ª Seccion

D. Anselmo Cardenal Estrella, D. José Si-
vaut, Sevilla, D. Francisco Ormaiztegui, Barraud

Segunda Seccion

D. Pascual Bernabau Bernabau, D. Pascual Garriga,
señores

Tercera Seccion

D. José Antonio Chorro Mendez, D. Felipe
García Morato.

Quarta Seccion

D. Primitiva Carbonell Moullet, D. Juan Just.
que se publique por bandos y edictos remi-
tiendole igualmente una copia certificada

f.º 30

al Señor Gobernador Civil de la provincia para su
publicacion en el Boletín Oficial de la misma.
Se dió cuenta á la Corporacion por el Señor pre-
sidente de una comunicacion del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia en la que participo
haber sido aprobada por R. O. el recargo del 75 p.º
sobre las aguas de consumo con la condicion de que
el Ayuntamiento costigue su presupuesto de los
gastos voluntarios.

El Ayuntamiento acordó girar el reparto correspondiente
en un todo á lo que la citada comunicacion expresa
y no habiendo otros asuntos que tratar despus de
haber dado cuenta de los boletines oficiales de la
ultima sesion, por el Señor presidente se levantó
la sesion firmando los señores que saben de
que yo el Sr. accidental Certifico =

Judro Delie

Jose Vidal

Joaquin Silvestre

José Antonio
Barriga
trao a la

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1884.

No pudo celebrarse la sesion en este dia, por falta de
numero de Señores Concejales. Y lo pongo por di-
ligencia que firmo en H. C. á tres de Agosto en
P.º de los ochenta y cuatro.

Juan Garcia y
Garcia

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1884.

No pudo celebrarse la sesion ordinaria en este dia,
por no haberse reunido suficiente numero de Señores
Concejales, acordando se H.º acordó de fengaluzan
el dia doce del actual, con arreglo á lo dispuesto por
el artículo 104 de la Ley. Y lo pongo por diligencia
que firmo en H. C. el dia de Agosto en P.º de los ochenta



cinco, ochenta y cuatro.

Juan García
García
Sno.

Senores Sesion del día doce de Agosto de 1884.

Sesión - Alcalde
Pastor } Juncos
Morato }
Servent } Regidor
Silvestre }

En la villa de Tívoli y punto parroquial de la
mencionada del día doce de Agosto de este
ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en
el local Capitulár de la misma en
virtud de lo que determinó el art. 1.º de
la Ley Municipal vigente, bajo la pre-
sidencia del Alcalde D. Pedro Selini Jor-
bi, los señores Concejales cuyo nombramiento
se expresó, declarando por
el señor Alcalde abierta la sesión y
leído el acta del anterior fue aprobado
la municipalidad acordó el ingreso en
los arcas de la Diputación Provincial
y de la Tesorería de Hacienda de la ma-
yor cantidad posible por atraso, según el
resultado de la recaudación que se está
practicando del reparto vecinal.

Acordó igualmente se ponga a dispo-
sición del Alcalde el total importe del
Capítulo de Imprevisto del presupuesto
vigente en el caso de que fuera necesario
acordar la población y establecida la
cuenta para preservarse de la invasión
del Cobro Morbo en razón a no existir
cantidad alguna consignada en el mismo
para dicho servicio; procurando abrir
un suvenio voluntario entre los veci-
nos prudentes para el caso de que fuer
insuficiente este recurso.

Acordó asimismo el ingreso en los papeles del
Punto de los creos de los dos últimos años
del trienio que los tabaceros tienen en su
poder, y que se remanen a la vez las de-
crituras de fincas de los deudores, pon-
biendo en comisión para practicar
esta gestión al teniente Alcalde D. Bautista

[Handwritten flourish]



N 0.475.205

Julio 31

Antes de las 10 y Requirio D. Joaquín Silvestre,
donde se quedó en el estado de los Boletines,
Oficiales de la anterior semana. Pero habiendo
otros asuntos que tratar se levantó la sesión que
firmaron los señores reunidos de que certifico =

Juán Felice

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1884.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día
por no haberse reunido número suficiente de señores
concejales. Yo pongo por diligencia para
que conste, que firmo en Toluca a los diez y siete de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Juan Felice
Concejal

Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto de 1884.

No pudo tener efecto la sesión ordinaria de este
día por no haberse reunido mayoría de señores
concejales, por ende yo pongo por diligencia para que
así conste que firmo en Toluca a los veintidós de
que certifico =

Juan Felice
Concejal

Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 1884.

En la villa de Toluca a los trece y un día del

Señores
D. Juan Alcalde
Morales - Benito
Morales
Serrano
Silvestre

Regidores



mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cuatro; se reunieron en la sala capitular
de la misma bajo la presidencia del Alcalde
D. Pedro Selva y Borbi; con el objeto de celebrar
la sesion ordinaria de este dia, lo cual
concejal, cuyos nombres al margen se
expresan, y sendo la hora suarada el Sr.
presidente declaro abierta la sesion dando
principio con la lectura del acta del an-
terior que fue aprobado.

Dió cuenta de los boletines oficiales de
la anterior semana, acordando el cumpli-
miento de las disposiciones en ellos con-
tenidas.

Fue aprobado el extracto formado por
el Secretario de las sesiones celebradas por
esta corporacion en los meses de Abril, Mayo
y Junio de este año ordenando se remi-
ta al Sr. Gobernador para que se publi-
que en el Boletín Oficial de la provincia.
Deviendo proceder a la confeccion del re-
partimiento vecinal que a la vez genera
para cubrir el déficit del presupuesto
corriente sobre la base de recargos extra-
ordinarios por Consumos que oportunamente
ha sido autorizado por el Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernacion procedió
la corporacion a nombrar la Junta re-
partidora que ha de llevar a cabo aque-
lla operacion y en la cual estan represen-
tada las tres Categorías de mayor, me-
dian y menor contribuyentes habiendo
delegado la parte a los señores siguien-
tes: D. Eugenio Hernandez Bernabeu -
D. Cayetano Morales Bernabeu - D. Manuel
Morales Hernandez - D. Jose Silvestre Car-
denal - D. Jose Serrano Sevilla - D. Federico
Cardenal Estalilla - D. Vicente Perez -
Agustin Mira Cremate y D. Jose Anto-
nio Chorro Mendez a los que se les pasara
el oportuno aviso para que con la urgen-
cia posible den principio a dicha ope-
racion.

Vista la resistencia pasiva de Acero

p. 32

Entregado de los creos de este punto el Ayuntamiento
acuerdo se distribuya a los deudores, los papales, de li-
quidacion y que si en el termino de tres dias no
ingresan a quella, se proceda contra los mismos
con arreglo a Practicas.

Acordó la Corporacion se habonen los haberes de
Julio y Agosto a los empleados de este Municipio
y de levante la persona que firmen los señores, que
saben de que certifico

Juicio Felice

Señor ordinaria del dia 14 de Setiembre de 1884.

Estando acordada la celebracion de la se-
ñor ordinaria, el Domingo de cada se-
mana a la diez de la mañana y siendo
cerca de las once, sin que hoy acuerdo con
cesar algunos el señor Alcalde manifestó
no poderse celebrar este por falta de
numero y que tenga lugar el martes diez
y seis a la misma hora en el que se toma
re acuerdo con los que concurren con arri-
glo a la ley y lo firmen todos ut supra de que
certifico.

Juicio Felice

Juan Benito y
Garcia

Señor ordinaria del dia 14 de Setiembre de 1884

Siendo las diez y cuatro de la mañana y habiendo es-
cedido con exceso la hora marcada para celebrar
la Señor ordinaria sin presentarse ninguno
alguno, el señor Alcalde acordó de licita
aquella por falta de numero y que se



cite por medio de papabeta a los señores concejales para el martes veinte y tres del mes de setiembre a las diez de la mañana con arreglo a la Ley firmando todo el supra con sus respectivos

José Felice *Juan García*

Señor del día 23 de setiembre de 1884.

Señores
 Felice, Alcalde
 Pastor } Tenientes
 Morato }
 Silvestre }
 Tirvent }
 Remadeu }
 Vidal }
 Castelló }
 Concejales

En la villa de Fobi a los veinte y tres días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en proveído convocatorio de los señores Concejales de este ayuntamiento sesión por no haberse reunido el suficiente al día veinte y cinco, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Felice y siendo la diez y siete de la mañana por marcado punto, se abrió no a vista la sesión ordenando al infrascripto secretario que lea el acta del anterior, y habiéndolo efectuado por el primer teniente de Alcalde D. Donatista Pastor se promovió incidente por haberse mandado revisar el tratado para que leya el acta ante don Francisco D. Santiago Barstena y habiendo sido prohibido este hecho mandando exponer poco conforme con el acta mandando en consecuencia de ello leer el acta y que se desocupen el local como se verificó dando cuenta al señor Gobernador Civil de la provincia y firmo con su cargo el repetido señor Alcalde a que certifica:

Juan García



Diligencias solicitadas por tres concejales y celebrada sesión extraordinaria para tratar sobre la suspensión del Secretario de la Corporación y examinar la denuncia de los señores Tenientes, el alcalde acordó la reunión para el día veinte y cinco a las diez de la mañana, verificándose la misma a las diez y poniéndose por diligencia para el supra certifica

Juan García



N. 3.710.620

J.º 33



Señor Alcalde

Yo que suscriben, Concejal del Ayuntamiento de esta villa, usando del derecho que les concede el artículo ciento uno de la Ley Municipal vigente; rogamos a V. tenga a bien convocar la Corporación de su jurisdicción a sesión extraordinaria, para el día de mañana, al efecto de ocuparse de la suspensión del Secretario de la espuesta Corporación, por haberse hecho acreedor a ella en opinión de los firmantes, e inspeccionar al propio tiempo la administración municipal.

En villa de San Sebastián de los Ríos, a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Joaquín Silvestre

Benito Pastor *Don Morato*



Handwritten flourish or signature element.

Paris, le 10 Mars 1831.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

No 34.



B

Se

J.º 35



Acta extraordinaria del día 15 de Diciembre de 1884

Señores que en la villa de Liria los señores de la mañana del día veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la sala capitular en sesión extraordinaria los señores, que con-
 Pastor }
 Morato }
 Libertas }
 Vidal }
 Sirvant }
 Bernabeu }
 Castello }
 Concejales

tenen el Ayuntamiento, que al margen se expone bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fco. Liria y en virtud de la instrucción que antecede y según las bases de la mañana por marcada en el papelito de citación por el señor Alcalde se declaró abierta la sesión y leida que fue el acta de anterior recordando conforme con ellos los señores concejales D. Bautista Pastor Gallot, D. Fco. Morato Mollor, D. Lelio Sirvant Mira, D. Joa. Vidal Rico, D. Joa. Bernabeu de Ursula y D. Joa. quin Libertas. Eubert que componen la corte, ter cera parte del Ayuntamiento acordaron con arreglo a las facultades que le confiere el artº 124 de la ley Municipal vigente, destituir al secretario D. Grau Barcin y Barcin por no ser de la confianza de los señores D. Alcalde D. Fco. Liria y Corbi de los señores concejales; convocados el Ayuntamiento para tratar de la suspensión del secretario y para tratar de la suspensión del Ayuntamiento y no pudiendo los Ayuntamiento acordar la suspensión y tratar de otros asuntos que los expresados en el papelito de convocatoria queda terminado este incidente por ser ilegal y pasamos a otro asunto sea el de Adm. Contracción.

Los señores Concejales, acordaron en vista a lo expuesto por el teniente de Alcalde D. Fco. Morato, leerse el acta y se le espuso copu-



literas de esta sesion ~~se~~ Levantandose
 el tenor Alcalde y firmados los se-
 ñores reunidos que saben de que asi
 fue.

José Julián Baatista Pastor Jefe del Ayuntamiento

José Vidal Jefe de Tenientes Joaquín Silvestre

José Ignacio Castelló

Juan García y
 Jefe de Tenientes
 D. D.

Sesion extraordinaria del dia 26 de Setiembre 1881.

Señores que asistieron
 Julián Alcalde
 Pastor Tenientes
 Morato
 Vidal
 Bernabéu
 Sivruet Regidores
 Castelló


En la villa de Tibicá los días de la tarde del
 día veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y cuatro. Reunidos en sesion
 extraordinaria bajo la presidencia del tenor
 Alcalde D. José Julián y otros, en el sala
 consistorial, ~~señalando~~ los señores
 que al margen se expresan y siendo la
 hora señalada por el tenor presidente en la
 proclama de convocacion este declaro abier-
 to la sesion que dio principio con la lectura
 del acta del anterior que fue aprobado.
 El tenor Alcalde manifestó se habia
 tratar de la destitucion del Concejal D.
 Joaquín Silvestre Hubert en cargo
 por ser fiador del arrendatario de Con-
 mos con arreglo a la ley.
 Pido la palabra por el primer teniente
 de Alcalde D. Bautista Pastor citó a
 su vez al objeto de la convocacion
 para la sesion extraordinaria de hoy
 al Concejal que así tiene que mani-
 festar que con arreglo a la ley de
 municipal vigente, D. Joaquín Silvestre

26

Libert no tiene como alguna de incapaci-
dad por ser fiador de arrendatarios consu-
mos, toda vez que aquella ley en su art. 43
no tiene la Real orden de 1 de Enero de 1880 y otras
disposiciones, expresan clar y terminante-
mente que la incapacidad se refiere a los
que tengan parte en contrato, contrayendo
la ley que son origen de obligaciones y der-
chos, recíprocos; a los concedido con el nombre
de vitaterales o producen obligaciones por
ambos partes, contratantes. A por venir co-
mo el otorgamiento solo es una obligacion
del fiador por con la otra parte sin que
este quede obligado por con aquel en con-
alguno y heido ademas una obligacion
subsidiaria que en nada atañe al propian-
do fiador, mientras el contratista de consumo
cumple su compromiso como, viene haciendo
solo, de aqui que el que se propone
al Ayuntamiento se tiene acuerdo, no debe
haber a declarar incapacidad para que
cer el cargo de Concejal o D. Joaquin del
Vestre Libert por no estar comprendido
en los casos que la ley Municipal
en este estado Municipalmente abandonaron
con el talon los concejales D. Bautista Pastor
D. Don Morato, D. Felipe Servant, D. Don Vidal
Orico, D. Don Bernabé de Vrsab sin esperar
que el tenor Alcalde levantara la sesion por
haber pretendido el expresado D. Bautista
Pastor se votara este incidente acordando
se entienda lo presente y que se cause copia
litesal de ella para remitirle al tenor Gober-
nador civil de la provincia a fin de que la
digna Diputacion remueva el caso de incon-
gratitud de D. Joaquin del Vestre Libert
para ejercer el cargo de Concejal, llamando
a la atencion la inconstancia en la votacion
publica cuando el art. 106 de la ley
lo prohibe en este caso, y firmando




con el señor Alcalde el Concejal D. Juan
Francisco Castelló que permaneció en su sitio
con el referido señor, de que certifico:

Quiero Felice Juan Francisco Castelló

Juan de Sanabria y
Sanabria
1784

Señalada ordinaria del día 28 de febrero, 1784.

En la villa de Tívoli a los veinte y ocho días
del mes de febrero de mil ochocientos
ochenta y cuatro, se presentó el señor Al-
calde D. Guido Felice en la casa, Consistori-
al con el objeto de celebrar sesión ordinaria
de este día y siendo parado, con efecto los
días de la mañana hora marcada no
hubo concurrido, mas que el Concejal D.
Juan Francisco Castelló el cual se acordó
por el referido el acto mandando se impon-
ga la multa a los que han faltado y se
para el martes a la misma hora. Firmado
con el Concejal que ha concurrido de que
certifico:

Quiero Felice Juan Francisco Castelló

Juan de Sanabria y
Sanabria

Señalada del día 30 de febrero de 1784.

En la villa de Tívoli a los treinta días
del mes de febrero de mil ochocientos
ochenta y cuatro, se constituyó el señor
Alcalde en la sala capitular de la
misma con el objeto de celebrar la sesión
que por no haberse reunido suficiente
numero no pudo tener lugar el día



Veinte y ocho y siendo pasadas las diez de la mañana con efecto sin que hubiera concurrido mas que el concejal D. Fri. Ignacio Castillo, el señor Alcalde declaró abierta la sesion con la lectura del acta del anterior que fue aprobada.

Los señores reunidos acuerdan se satisfagan sus abonos a los empleados del Municipio correspondiente al mes que hoy termina, el material de oficina del mismo periodo al secretario de esta corporacion, el libramiento de doscientos pesetas treinta y seis centimos a favor de D. Guido Lelice, con cargo a imprevisto, por los gastos hechos para el acondicionamiento de esta poblacion, desinfectantes, y dietas al Médico y de mas segun la cuenta presentada por el.

Dió cuenta el señor Alcalde de que con efecto veinte y cuatro de este mes y en uso de sus facultades por el absoluto abandono en el cumplimiento de sus deberes habia destituido al Guard Municipal D. Lorenzo Lopez Perez y nombrando como efectivo al que hoy es temporero Perfecto Oremaben sirvent.

Acordaron asi mismo se haga una ligera reparacion en los caminos vecinales de esta localidad con cargo a imprevistos, por no haber consignacion en el presupuesto vigente para este servicio y ser absolutamente preciso, por haber quedado destruido por los ultimos lluvias, la cuneta del Rio de la Venta y Camino de Ajova.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion que firman los señores reunidos de que certifica

Guido Lelice

Jose Ignacio Castillo

Juan Garcia y
D.º

Senou ordinaria del dia 4 de Octubre de 1884,

En la villa de Tibi a los cinco dias del mes de



J

octubre de mil ochocientos ochenta y cua-
tro, se constituyó el tenor Alcalde D. Ji-
dro Selin y Corbi, en la sala Capitular
de la misma, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia y habiendo dado la
diez de la mañana hora en que aquella
debió dar principio, ni que hubieran con-
currido mas Concejales que el Regidor D. José
Ignacio Castelló, acorrió se cita por el ma-
ñana siete de los corrientes á la hora indicada
á los Concejales que no han concurrido, con
arreglo y á los fines que determina el pá-
rrafo 2.º del art.º 104 de la Ley, firmando
con el Regidor concurrente de que certifico=

Juivo Selin José Ignacio Castelló
J *J*

Juan García y
García
J

Sesion del dia 7 de Octubre de 1884.

Asistieron En la villa de Zubi á los diez de la mañana
del dia siete de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos en la sala Capitu-
lar de la misma bajo la presidencia del
Alcalde D. Jidro Selin y Corbi los señores Con-
cejales que al margen se expresan, citados previa-
mente y siendo la hora marcada como se deta-
mina en la anterior, el tenor Alcalde declara
abierto la sesion que dio principio con la lectura
del anterior que fue aprobado.
Se dio cuenta á la corporacion de la providencia
del tenor Alcalde fecha dos de los corrientes
en la que se determina que por el Ayuntamiento
se tome el acuerdo que por el Ayuntamiento de con-
tornos y su fiador se otorgue la correspondiente
Escritura Hipotecaria ante el Concejale que la
corporacion designe en virtud de lo que el Expe-
diente de subasta de termino y por que el
Ayuntamiento quede garantido.
Leido el Expediente de remate del arrendo de Cor-
tijos en el cual consta en la condicion, quinta
y diez y seis, la obligacion del arrendatario á
otorgar la Escritura de fianza.
Los señores Concejales D. Bautista Pastor de

Asistieron
Selin - Alcalde
Pastor } Teniente
Moroto }
Vidal } Concejales
Sirent }
Castelló }

1884
Hoy, D. Don Morato Moullor, D. Don Vidal Rico, D.
Felipe Tirvant Mira Diputado, que querian ver la ley
en la cual constara la obligacion que tienen los arren-
datarios de presta fianza y que suenon esto no
sucederia asi no se decidiera sobre el particular por
que la ley no dice nada.

El tenor Alcalde y el Concejal D. Don Ignacio Casta-
ño, manifestaron y acordaron de vi otorgarse la es-
critura de fianza ante el mismo Alcalde por que
asi lo exige el pliego de condiciones, del Expediente
de subasta.

Dioi cuenta por el tenor Alcalde de que se tiene
repartidos que ha de Confesionario y de consu-
mos para cubrir el deficit del presupuesto del
presente ejercicio ante de la tunc de la terminacion
del reparto, necesario para atender a la ca-
tingente provincias y otras obligaciones, segun
de los que el Ayuntamiento acordó, que de la a
autoridad oblique por los medios que estan a su
alcance, a los repartidos, o que cumplan con
su mision en un termino breve.

Leio cuenta de los Proletivos Oficiales de la semana
que no contienen disposicion alguna de interes
y se levantó la sesion acordando el tenor por
violencia y el Concejal D. Don Ignacio Castaño
en vista de haberse negado los restantes indivi-
duos a firmar y de esta tenga validez lo acordado
por reactiva el caracter de segunda convocacion
con arreglo al parrafo 2º de la parte 1ª de
la ley Municipal vigente, quedando en su con-
sistencia autorizado el referido tenor Alcalde pa-
ra exigir la escritura de fianza de que se trata
al arrendatario y fiador, y firmandola el refe-
rido tenor con el Concejal Castaño de que certifica

Quinto Felice

Don Ignacio Castaño

Juan Garcia

Don

Sesion extraordinaria del dia 7 de Octubre de 1884

Sub villa de Tobi a las tres de la tarde del dia
siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y



cuatro, se constituyó el señor Alcalde D. Guido Felici y Borbi a la sala capitular de la misma con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de la incapacidad del concejal D. Joaquín Salvata Ribart por ser fiador del arrendatario de los cementos, y habiéndose ya leído las oportunas papletas de citación llegada la hora marcada para la reunión sin que hubiese concurrido otro individuo que el Regidor D. Don Ignacio Castelli, este no Alcalde acordó se cite por medio de papleta a quien se han por el día nueve de actual a los individuos del Ayuntamiento con arreglo y a la fin del párrafo 1.º de la ley de la ley impuesta a los que han faltado a la reunión la multa de un peso a cada uno con arreglo a la escala del art.º 98 de la misma ley; firmando con el Regidor existente de que certifico.

Guido Felici Don Ignacio Castelli
 Juan García



Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1884.

Señores que asistieron En la villa de Tivoli a las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en la sala capitular de la misma, para celebrar la sesión a que oportunamente han sido convocados, bajo la presidencia de Alcalde D. Guido Felici y Borbi y por impulso de lo que determina el caso segundo del art.º 104 de la ley municipal vigente, en razón de haber asistido la mayoría del Ayuntamiento en la tarde del día de actual. Los señores concejales que al margen se expresan y hacia la hora marcada, el señor Alcalde declaró abierta la sesión dando principio por

Señores que asistieron
 Felici Alcalde
 Pastor Ferreras
 Morales
 Castelli
 Vidal
 Servant } Regidores



N.º 475.201

F.º 39.

la lectura del acta del anterior. El Ferrniente Al-
calde D. Donatista Pastor Pallet, dijo que no le apro-
bava por que en elle no constaba lo que acordaron
sus compañeros D. Fran. Morato, D. Felix Livent, y Don
Joa. Vidal, que si la ley obligaba al rematante y su
fiador a otorgar la Escritura, que otorgan conforme
dandole sus prerrogas. El Alcalde y el Regidor
D. Fran. Guasch Carallo dijeron, que nada le dijo
de prerrogas en dicha sesion.

Manifestó el tenor Alcalde que el objeto del
presente era el de tratar de la incapacidad
que sufre el Concejal D. Joaquin Selventa
bert por estar en el cargo de tal, como fiador que
es del arrendatario de Consumos, asunto en
primer instancia de la resolucion del Ayun-
tamiento.

El Ferrniente de Alcalde D. Donatista Pastor dijo.
En vista del objeto de la convocatoria para la
sesion extraordinaria de hoy, el Concejal que
a bñ tiene que manifestar que con arreglo
a la Ley Municipal vigente, D. Joaquin Selven-
ta Spidert no tiene causa alguna de inca-
pacidad, toda vez que aquella Ley en su art.
43 n.º 4, la Real Orden del diez de Enero de 1880
y otras disposiciones, expresan clar y termi-
nante mente, que la incapacidad se refiere
a los que tengan parte en contrato, contra
y en favor de la ley a los que son origen de obliga-
ciones y derechos reciprocos, a los concu-
sion con el nombre de vitaterales, o producen obli-
gaciones para ambas partes, contra tanto
no haya prev, como el apianamiento solo es
una obligacion de fiador para con la otra
parte, sin que esta quede obligada para con
aquel en caso alguno y cuando a demas no



[Handwritten flourish]

una obligacion subsidiaria que en caso
 atenua al expresado fiador, mientras el
 contratista de Consumos cumple su
 promesa, como viene haciendo, de aqui
 que el que abla, propone - al Ayuntamiento
 se sirva acordar no haber lugar
 a declarar incapacidad para ejercer
 el cargo de Concejal, a D. Joaquin Silvestre
 Ribert, por no estar comprendido en los
 casos que la Ley Municipal señala.
 Puesto a votacion por medio de papelta
 este incidente y verificado el escrutinio
 resulto declarado compatible para ejercer
 el cargo de concejal de este Ayuntamiento
 D. Joaquin Silvestre Ribert,
 por cuatro votos contra dos, de los seis
 individuos que han asistido a la sesion.
 El tenor Alcalde en vista del resultado
 de la votacion, manifesto recurrir en al
 zado para ante la Espana Diputacion
 Provincial, como igualmente el concejal
 D. Jose Bartallo por ser un acuerdo ilegal en la mayoria
 que levantó la sesion que firman los señores
 concejales con el tenor Presidente
 de que certifica ~~este ayuntamiento de Bartallo por un acuerdo~~

José María Ygnacio Castelló

Después de efectuado el acta y firmado por el Sr.
 Alcalde y el Regidor D. José Ygnacio Castelló, se
 negaron la firmeza los cuatro restantes, lo protestado
 de que hasta la sesion inmediata no tienen
 obligacion de hacerlo, firmando el Sr. Alcalde
 y Regidor referidos, de que yo el Secretario certifico

José María Ygnacio Castelló

*Francisco Garcia y
 Correas*

Se

Sierra del Guano del día 17 de Octubre de 1884. 3^o Ses.

No hubo sesion este dia por haber concurrido solo a la hora marcada el tenor Alcalde D. Pedro Seligborby y el concejal D. Jose Ignacio Castella. Poniendo lo presente para que conste que firman los señores referidos de que yo el Secretario certifico =

Pedro Seligborby Jose Ignacio Castella
Juan de Garcia y
Garcia

Sesion Ordinaria del dia 19 de Octubre de 1884.

No habiendo concurrido a la hora marcada para la sesion de este dia mas concejales que el tenor presidente y el Regidor D. Jose Ignacio Castella no pudo celebrarse dicho acto, celebrandose lo presente, que firman los expresados, con el Secretario de que certifico =

Pedro Seligborby Jose Ignacio Castella
Juan de Garcia y
Garcia

Sesion Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1884.

No habiendo concurrido suficiente numero de señores concejales para la celebracion de la sesion ordinaria del dia de hoy, acordó el tenor Alcalde se convoque a la corporacion municipal para el martes veinte y ocho, a las diez de la mañana con arreglo y a los fines que determino el parrafo 2^o del art. 104 de la Ley Municipal vigente; firmando con el concejal D. Jose Ignacio Castella, unico que ha asistido de que yo el Secretario certifico =

Pedro Seligborby Jose Ignacio Castella
Juan de Garcia y
Garcia

Sesion

del día 28 de Octubre de 1884.



En la villa de Liria los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro; se reunieron en la capilla de la misma villa bajo la presidencia del Alcalde D. Friso Leluz y con los señores concejales que componen el ayuntamiento, cuyo nombre al margen se expresan para abarcar la sesión ordinaria que debió tener lugar el veinte y seis de los corrientes, y con arreglo a lo que preceptúa el párrafo 2º del artículo 4º de la Ley Municipal vigente, y siendo el hora marcada por el dicho precepto se declaró abierto el sesión dando principio por la lectura del acta del anterior perteneciente al mes de este mes, que fue aprobada.

Dieron cuenta de que el mayor de los dueños, al punto de esta villa no habían reintegrado los coseas de trigo que a este volaron al establecimiento estando por lo tanto paralizado el repartimiento de que se ha recogido, ocasionando un perjuicio al mismo, creyendo el señor Alcalde debió nombrarse un ejecutor para que formando el expediente de apramos se realice la cobranza inmediatamente.

El señor teniente Alcalde D. José Morato dijo: que la causa de no haber reintegrado nada el trigo ha sido porque habi nombrado un medidor y el Alcalde por si acaso si había se ha nombrado al mismo depositario su cargo ante el Ayuntamiento y que en su vista se prosiga el nombramiento de ejecutor por otro día.

El Alcalde insistió en la necesidad de que se nombre un ejecutor que realice lo que se adeuda al establecimiento.

Los concejales, D. Bautista Pastor, D. José Morato y D. Sebastián Ruiz y D. José Vidal Pico dijeron, que cuando se nom



el mismo modo que habia en toce, tratara
del asunto.

El concejal D. Joa Ignacio Castello estuvo con
opinión del Abledo.

Por el señor Presidente se hizo presente al Excmo.
Ayuntamiento que del reparto mensual girado para
cubrir el déficit del presupuesto anterior, quedaban
por recaudar donmil quinientos pesetas y man
cuentas del de 1881-82, y como debia nombrar
se tambien un ejecutor de apremios para que
en un termino breve haga efectiva dicha
suma.

El señor Primer teniente de Alcalde manifestó que
no estaba conforme con acordar con alguno han
ta tanto no firmara el acto de autoris.

Y el señor presidente en vista de esta contestacion
dada por dicho señor teniente y secundada por
los concejales D. Joa Morato, D. Joa Vidal y D. Sa
nel Lirvent, y haber abandonado dichos señores
el salon, levantó la sesion que firmo dicho se
ñor Presidente y concejal D. Joa Ignacio Castello,
acordar dar cuenta al Excmo. Gobernador Civil de
la provincia para que de las mismas, todo lo que
certificó-

Juandro Felice

Joa Ignacio Castello

Juan Garcia y
Garcia

Sesion del dia 2 de Noviembre de 1884

No hubo sesion este dia por haber concurrido so
los a la hora señalada el señor Presidente y el
concejal D. Joa Ignacio Castello, poniendo la



presente para que conste que firman los expresados señores de que yo el Sr. certifico:

Diego Felice

Juan Ignacio Castelló

[Signature flourish]

Juan A. Garcia

[Signature flourish]

[Signature flourish]

Senora del dia nueve de Noviembre de 1884

En la villa de Tíbia a los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, Reunidos en la Casa Capitular el Sr. Alcalde D. Diego Felice y barbi y el concejal D. Juan Ignacio Castelló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria y siendo la hora diez de la mañana, trascurrida con efecto, este nos presente en vista de que no se presentaban mas señores concejales, dio por terminado el acto, mandando se imponga un precto de multa, a cada uno de los señores concejales que han faltado a la sesion sino justifican la causa, notificandosele, en debida forma y firmando el Sr. Alcalde y concejal que asistio de que certifico:

Diego Felice

Juan Ignacio Castelló

[Signature flourish]

Juan A. Garcia y Garcia
[Signature flourish]



Senora extraordinaria del dia 13 de Noviembre de 1884.

En la villa de Tíbia a los trece dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: El Sr. Alcalde D. Diego Felice y barbi se presento en la casa Capitular de la misma, con el objeto de celebrar la sesion extraor

p. 42

diversos a lo que en el día de ayer se acordó
 fado por papete los señores de Alcaide
 D. Bautista Pastor y D. José Morato, y Regidor
 D. José Ignacio Castelló, D. Felip Sivertad,
 José Vidal y D. José Bernabé de Vozub y ha
 siendo trascurrido con efecto, a hora de tarde
 de la tarde designada para el acto, sin ha
 ber comparecido mas que el Regidor D. José
 Ignacio Castelló, el tenor Alcaide declaró
 no poder celebrar la sesión por falta de un
 meso acordando se avisase para que tenga a
 lugar a guisa el día quince a tres en ha
 bra con arreglo al 2.º párrafo de parte de la
 ley e imponiendo la multa de un fant
 a cada uno de los que no han asistido; b
 santandou e presente que firmen el tenor
 presidente con el Concejal que ha asistido:
 de que certifico =



José Felice José Ignacio Castelló

Juan García y
 García

Resolución extraordinaria del día 15 de Mayo de 1884

En la villa de Val de a las quince de Mayo de 1884
 y a las once de la noche de dicho día, se reunieron en
 la Sala Capitular de la villa, para celebrar sesión
 extraordinaria, en virtud de mandado del
 Señor Delegado del Sr. D. Severo Gobernador
 Civil de la Provincia, previa citación, los Señores
 Concejales D. José Felice y D. José Morato, D.
 Bautista Pastor Bellot y D. José Morato, el ca
 llor Benito de Alcaide y los Regidores D.
 Joaquín Silvestre Gubert, D. José Ignacio Castelló,
 D. José Vidal Rico y D. Felip Sivertad
 no habiendo asistido el Regidor D. José
 Bernabé de Vozub

El Señor D. Nicolás de Alencastre Delegado por
ta autoridad Civil de la Provincia de Castilla y
León y suudela honra y provecho de la Real Audiencia
de la misma, y dando cuenta a la Corporación del
objeto de la Delegación, expuso que, en el primer
reconocimiento y revisión de las cédulas y otros
libros de Contabilidad que se celebraron en el
año de 1763, aparecieron que entre otras
habían unidas a ellas otras que faltaban. Las
firmas de casi todos los Concejales que habían
asistido a la Sesión. En otras aparecieron a ven-
dor tomados simplemente por el Alcalde y
un Concejales; y por último aparecieron un con-
siderable número de rotas puestas por el Secre-
tario, entre las que se consignó que no se habían
celebrado Sesión por falta de asistencia de los
Señores Concejales.

Con respecto a los documentos de Contabilidad, co-
mo son diversos y a más de faltan el libro ma-
yor, no está en el estado que precisa la
Ley vigente, se está uniendo y examinando y en-
mendando que, unido a la falta de exactitud de
los asientos, no se ha podido averiguar la ver-
dad de los espíritus que debían haber en la Caja. Que
llamados a los Censos Comunitarios y el Depositario
de fondos Municipales D. José Bermúdez.
telés para que manifestaran los valores que exis-
tieran en su poder perteneciente a los fondos del
Municipio; y que esta vez se presentara todos
los documentos en cargo y datos se había con-
tactado que, respecto a la Cantidad que en su
poder existía, perteneciente al Municipio, no
podía fijarse con exactitud, pero que suponían ser
una cantidad de cincuenta y seis reales, poco
más o poco menos; y que solo tenía los diez y
seis libranientos y tres cuartillos que en el año
previo: Que examinados estos, aparecieron que fal-
taba a todos las firmas del Regidor Interceptor
a otros los justificantes que se había dado a la
visión de un impoite: Que faltaban los unives-



ros 1.º y 2.º del registro de Validos: Que haya otros que se hallen formulados en el libro; Que no existan en el poder los correspondientes a los numerados, desde el 1.º, al 1.º ambos inclusive que aparecen anotados en el libro de intervenciones que lleva el Secretario.

En vista de ello el Señor Delegado dijo que una Comisión compuesta del Alcalde, Regidor Intendente Regidor Juicio y otros Concejales le trasladaran el dominio del referido Depositario, contaran las existencias e inventario que tenia en su poder. Habiendo así de rogado la Comisión manifiesta al Presidente Señor Alcalde, que en poder del Depositario existían ciento setenta y una pesetas con cuarenta centimos.

En su virtud el Delegado dijo que practicarán inmediatamente una liquidación con precisión de las libras de Contabilidad que existan, prepagados, repagos y demás rubros deudas que sean necesarios. Al llamado al efecto al recaudador del reparto Municipal del ejercicio del 84 al 84 no pudo presentarse, por haber manifestado una falta que se hallaba ausente.

Examinado el diario de Intervenciones y libro de actas de agosto, aparece que, por lo que respecta al ejercicio corriente, se han satisfecho por distintos obligaciones del presupuesto aprobado, la cantidad de ochocientos 91 centimos y siendo el cargo que resulta de 5490 pesetas 50 centimos, aparecen anotadas de más 444 pesetas 51 centimos de los errores de años siguientes.

Comprobada los libros de Intervenciones del ejercicio de 1883 a 84, y el de actas de algunos resultados que en el período de liquidación, figura una existencia en efectivo en cajas de 1533 pesetas 50 centimos según el acuse de cargo verificado el 31 de Octubre último, la cual solo se halla autorizada por el Alcalde D. Gerardo Felis. Y como quiera que según estos libros

de los libros de Intervención en el que he hallado res-
 gistrados cuatro cargamentos, veinte y cinco
 libramientos, solo aparece recetado un Positum
 en 3^{ra} parte, 8^o centimo; no pudiendo con-
 base en este acto la exactitud de los datos y por
 tanto esta presente el recordatorio del
 parte Municipal, ni por documentos se da
 que debe existir en poder del Depositario,
 y que no existe según manifestación del
 no, dispone el Delegado del Sr. Gobernador
 de la Provincia, que en juicio se
 continúe la ejecución de todo lo que a
 referir al ramo de Contabilidad el libro por
 el Secretario del Ayuntamiento copia certifica-
 da de esta acta para con los demás docu-
 mentos que oportunamente se irán uniendo,
 pasarlo al Jefe de Intervención en este
 Distrito, a los efectos que en justicia procedan.

En este acto, y siendo las once de la mañana,
 se acordó por el Delegado suspender la sesión
 para continuarla a los dos celebrarse en este
 mismo día con lo cual firmados los señores presen-
 tes se que certifica.

El delegado *Yndro Felice*
M. Almirante
Joaquín Silvestre *Bautista Pastor* *José Morato*
José Ignacio Estrella *José Vidal* *José Silvestre*
Juan García

Tratamiento fijado en la anterior, se continuó la sesión
 con asistencia de los señores señores que en ella se rela-
 cionan, habiendo pedido el Delegado los ante-
 cedentes que se refieren al Dato de esta Villa, le
 fueron exhibidos por el Secretario; y acto seguido el
 Delegado ordenó que una Comisión compuesta del
 Alcalde, Regidor Sindico y Regidor Intervenc-
 for acompañados del Concejal D. Joaquín Sil-

p. 44

vestro y a en el local en que se hallan depositada la
 biblioteca y otros granos pertenecientes a aquel estable-
 cimiento; y en presencia del Secretario del mismo, procedan
 a su medición y den cuenta uno que resulte; y verificadas
 estas operaciones, resultaron haber existido en Putera seis
 fanegas y 35 cuartillos setrigo que comprados oportunamente
 con el resultado que ofrece el libro de intervención.

Con lo cual se dio por terminado el acto precedido los
 Señores presentes en que Certifico

Mr. Delunoy y Guadalupe

Bautista Pastor José Morato

José Vidal y Félix Simunt

Juan de García y
García

José Joaquín Castelló

Señores en la sesión del día 16 de Noviembre de 1834,

Señores
 Félix: Alcalde
 Pastor: Reg.º
 Morato }
 Simunt }
 Vidal }
 Castelló }
 Reg.º

Fuero leído en esta sesión de veintidós del mes de No-
 viembre de mil ochocientos treinta y cuatro; se remitió a la
 obra ordinaria y Junta Provincial del Alcalde D. Cipriano
 Félix Cortés, los Señores, Concejales, cuyos nombres alman
 que se expresan, hallándose en el Sabado el Delegado del
 Señor Gobernador de esta Provincia D. Nicolás
 Almirante; y siendo la hora avanzada por el Señor Procu-
 rador se declaró abierta la Sesión.

Al dar lectura al acta de la anterior, el Concejil D. Boan-
 trita Pastor y Vellos hizo uso de su palabra, y dijo: que
 protestaba contra la lectura del acta anterior del Delega-
 do del Señor Gobernador de esta Provincia, no revisara
 todas las anteriores y se dio en cumplimiento al acor-
 dado en sesión de veintidós y cinco de Setiembre ul-
 timo. Seguidamente se dio lectura a la siguiente acta de
 la que resultó que la Compraventa acordada la distribución
 del Secretario, cuyo acuerdo el alcalde Presidente de-
 claró ilegal fundándose en que cesaron y otros más.

uaria y solo puede tratarse de los acuerdos ya
que han sido convocada.

Puesta a votacion la proposi-
cion del Señor Pastor resulto apro-
vada por sus votos contrarios.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó
declararse en sesion suelta para
resolver sobre el asunto; despidiéndose
el Cabildo por los Señores Secretarios
y auxiliar de Secretaria, y demas
personas extrañas. Desoyóse
el mismo Sr. Pastor propuesto,
fundandose en las mismas razo-
nes que expuso en la sesion de
ante y cinco de este mes
que fueron destinados el Se-
ñor Don Juan Garcia, y el au-
xiliar de Secretaria Don Juan Luis
Garcia Clark, siendo reemplazado
interinamente el primero por
Don Francisco Meiralles Rodriguez
y el segundo por Don Manuel
Vilvestre; despidiéndose ambos los
señores consignados en el presen-
te punto para el ejercicio de su
trabajo ordinario.

Inmediatamente fue
llamado el Don Juan Meiralles
y dádole conocimiento de
este acuerdo acepto el cargo
y dio principio a su ejercicio
en la presente acta despues de ha-
ber comunicado verbalmente al
Secretario Don Juan Garcia su
dstitucion acordada.

Revisadas las actas confor-
me a la proposicion del Señor
Pastor aparecen algunas en las
que solo cuenta la firma del Al-
calde Don Guido Jelin: otras en las



que solo aparece la firma del Secretario?

Resultando del acta de la sesion ordinaria celebrada en el dia de hoy que no es posible por el momento saber la verdadera existencia de caudales de los fondos del Municipio: que existen libramientos duplicados algunos de ellos no anotados en los libros de instrumientos: que en su mayor parte obraban en poder del Secretario Distinguido, infringiendo con ello lo que dispone la siguiente ley de contabilidad, con la cual previene que obran en poder del Depositario: apareciendo que el Alcalde presidente Don Guido Jelin ha dispuesto por sí y previa aprobacion del Ayuntamiento, con mas haber sacado de la caja por su propia autoridad quinientos pesetas con cargo al capitulo de imprenta, con todo lo que fuere manteniendo esta dispuesto en las leyes vigentes, igualmente por consecuencia esta disposicion, el asunto a que hayan sido destinadas aquella suma; acordando que en el plazo de veinte y cuatro horas reintegre a la caja municipal el referido Presidente del Ayuntamiento Don Guido Jelin la suma que haya extraido en concepto de Imprenta, procediendo contra dicho Señor en caso de no hacerlo, con la via de ejecucion y apremio, hasta conseguir el reintegro de la cantidad

correspondiente.

Tambien se acuerda en
vista de los antecedentes que se
han en el acta de la citada sesion
del dia de hazer que se practique
una correspondiente liquidacion
y se escija la responsabilidad de
bida al citado Abade, obligandole
en primer termino por medio
de ejecucion y apremio al punto
gro o la caja municipal de todas las
cantidades que por cualquier con
cepto haga satisfecho sin la de
bida autorizacion del Ayuntamiento.
Todo ello sin perjuicio de pa
sar el asunto de culpa a los tribu
nales ordinarios, tan luego co
mo se tengan reunidos todos
los antecedentes necesarios a respec
to.

En vista de los abusos y le
galidades y malversacion de fon
dos que aparecen acorda el Ay
untamiento participar al Gobernador
de la provincia que no puede to
lerar por mas tiempo ser perse
dido por el Abade Don Pedro
Javier que constituida en autori
dad arbitraria a hecho caso omi
so de las leyes causando graves
perjuicios a los intereses del Rey
nimiento, tratando de envolver
a los Concejales en responsabili
dades que a su tiempo previe
ron como lo prueba el hecho de
haberlas denunciado a su tiempo
a la citada autoridad superior.

Se acordó que no se mirase
to el abultamiento de los negocios
para el remplazo proximo que

p. 116

debia tener lugar en el dia de hoy
segun lo dispuesto por el Pl. de la C. de Ind.
en su lugar que tenga lugar en los dias
que marca la ley de recopilacion.

Se acordó que acompañen en el ter-
mino de veinte y cuatro horas, o en caso
contrario, que se proceda a la busca y
captura por medio de la Guardia
Civil del Resguardo del Reparto, las
recopilaciones que por el presente enan-
tos documentos existen en su poder
y entregue en la Dependencia de fondos
Municipales los fondos que tenga re-
caudados y no haga ingreso.

El Consejo Superior de Indias hizo pre-
sente a la Municipalidad que el Pl.
cabe Don Guido Jelin ha emprendido
obras en el camino que conduce a esta
Villa sin autorizacion del Ayuntamiento,
y habiendo estas por su voluntad y
a su discrecion ha inutilizado dicha
obra dejando el pueblo aislado y
causando muchas perjuicios a la
agricultura por ende con ellos se
ha impedido el tránsito de toda clase
de mercancías y hecho sumamente de-
ficil el de Caballerías, por lo que, no
es posible hoy trabajar las labores pro-
prias de la época. Se acuerda al Ayuntamiento
se acuerda que el referido Don
Guido Jelin responga de su persona
particular el estado en que se encon-
traba dicho camino en el termino
de seis dias; y que de no haberlo lo veri-
fique el Ayuntamiento a costas del mismo
se acordó que el Pl. de la C. de Ind.
mismo en la forma que haga lugar.
Se acuerda que el Pl. de la C. de Ind.
toda lo concerniente en su poder el Presidente
Indiano hasta que haga entrega formal

el Secretario saliente al frente en
trante; acompañado se apudada
acortar las fojas de que se componen
en presencia de todo el Ayuntamiento
resultando que contiene cuarenta
fojas útiles y un papel correspondiente.

Y no habiendo mas asunto, se que
tratar se dio por terminado el acto
que se firmó los 44. que se ohen de que
cuenta.

José Felice Bautista Pastor José Morato

José Vidal Felis Siment José Ignacio Estrella
Joaquín Silvestre

En protesta.
Francisco Morato
17 de 1884

Sección extraordinaria del 17 de Agosto 1884.

En la Villa de Cobi a los diez y siete
días del mes de noviembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro; siendo las diez
de la mañana se reunió el Ayuntamiento
en la sala capitular, con asistencia

del Sr. Secretario de los 44. corporales que
D. Pedro Felice - Alcalde al margen se expresan
"Bautista Pastor 6^a y previa citación y conve-
"José Morato" Presidencia catoria ante sí con
"José Vidal" Presidencia catoria ante sí con
"Felis Siment" y expresión del objeto de
"Joaquín Silvestre" y la sesión, después lo que
se dio cuenta de la sesión extraordinaria del Señor
Alcalde Don Pedro Fe-
lice y Cobi; y de la
de por parte a breves la sesión extraor-
dinaria para que abian sido con-
vocado, por medio de papulitos, se
dio principio por medio de la lectura



N. 0.694.085

f. 27

Del acta anterior que fue aprobada.

Pidió la palabra el Regidor D. Indio y dijo que como habían prometido casi todos los concejales, en el día de hacer dentro del término de sesiones y después de terminar la que se había celebrado el anterior que fue de esta Cuentaria Don José Antonio García Castro le había insultado de palabra diciéndole que robabas los documentos de la Cuentaria y que hera un cochino; cuyo incidente le lo había promovido por que el citado Regidor D. Indio se había hecho cargo de las actas de la Corporación por que así lo había acordado esta en vista de que no hera posible que las conservara el Secretario que había sido destituido, por que oponiendo en ellas muchas irregularidades e informidades que solo el Alcalde había consentido, por medida de precaución se tomó dicho acuerdo afin de que en el espacio que perdura median desde la entrega que se ha de hacer el Secretario de dicho, no perdieran a través en nada ni modificar ninguna de dichas actas.

Con su virtud el Ayuntamiento acuerda que por el Secretario se libren copias certificadas de esta acta y del acuerdo a que se refiere consignado en la de la sesión del día de hacer y se remita al Sr. Jefe

Juicio de Guilt del partido para
los efectos que preceden.

No habiendo comparecido
ante el Procurador del Reyante
municipal Don Pascual Berna
ben Bernaben se acuerda cum-
plimentar el acuerdo tomado
en el dia de hazer a cuyos efectos
que se remita por el correo in-
mediato al Señor Gobernador
civil de la provincia el correspondiente
edicto enargando la bula
y captura del referido Don Pascual
Bernaben.

En sus asuntos de que
tratar se levanta la sesion
que para los efectos que se
que en fin.

Andrés Felice Bautista Pastor José Morado
José Vidal Felis Surruent Joaquín Sirente

Juan Meiralle
A 30

Resion extraordinaria del 17 de Nov. 1894

En la Villa de Corbi a los diez
y siete dias del mes de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y cuatro
Reunidos en la Sala capitular de
la misma en sesion extraordi-
naria los Señores del Ayuntamiento
municipio que al margen se expu-
san bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Andrés Felice, previa
citacion hecha de ordinario con objeto
de celebrar la sesion extraordi-
naria por que abian sido conuoca-
dos por medio de papelitos

N.º 15

El Señor Presidente manifestó
que el objeto de la convocatoria
como ya se indicaba en la propu-
ta de citación; y declarada abierta
la sesión por el Señor Presidente

Se acordó proceder por la vía
de ejecución y apremio contra el
Alcalde Don Guido Jelin Cambi pa-
ra hacer efectiva la cantidad a que
acienda librada a su favor sin
autorización del Ayuntamiento, con cargo
al capítulo de Gastos, nom-
brando al efecto comisionado para
la instrucción del expediente y de
mas procedimientos al Sr. Teniente
de la corporación municipal Don
Francisco Miralles Rodríguez

El Delegado del Señor Gobernador
Crispín de la provincia por su mesmo
acuerdo de la corporación que las
Diligencias que se allaba practicando
había decretado el Depósito de
Fondos Municipales Don Juan Dema-
ben que había autorizado al Alcalde
Don Guido Jelin la cantidad de
quinientos pesos para conducir
a la capital según recibí que obra
en su poder en el cual no se expre-
sa el destino de dicha suma. Con-
suerte el Ayuntamiento acuer-
da, que si las expresadas quinientos
pesos han sido ingresados por
obligaciones de este Municipio en
la Tesorería de Hacienda pública
o en la Depósito de Fondos mu-
nicipales que por parte el Sr. Jefe

Abiende la compraduría en
 la de plaza para hacer la oportuna
 forma formalización de caja
 y de no acudo en el término
 de veinte y cuatro horas se pone
 el tanto de culpa al Juzgado
 de Just. de este partido sin
 perjuicio de proceder por la
 vía de apremio y ejecución has-
 ta conseguir el reintegro de
 las citadas quinientas pesetas,
 nombrando Comisionado al
 efecto al mismo Secretario del
 Ayuntamiento Don Francisco
 Miralles Rodríguez.

Con su real cédula por
 firmada el año que sigue
 los 14. de noviembre de que
 certifica:

Pedro Juliá 	Bautista Pastor 	Don Morato 
Juan Ignacio Catelló 	José Vidal 	Felipe Sivert 
	Joaquín Silvestre 	
	Juan Miralles 	

Sesión ordinaria en la Villa de Cobi
 del día 23 de octubre 1884 a los veinte y tres días
 D. Baut. Pastor Bellot del mes de Noviembre de
 " Don Morato Moullos de mil ochocientos
 " Joaquín Silvestre Justo ochenta y cuatro. Por
 " Don Bonaventura de Maura unido el Ayuntamiento
 " Don Vidal Peña unido en la Sala
 " Felipe Sivert Meria capitular, bajo la pre-
 sidencia de Don



Bautista Pastor Bellot primer Be-
niente de Alcaldé, por haber aban-
donada la presidencia el propietario do-
n Pedro Juan Leorbi su protecto de haber trasu-
rido la hora señalada para dar principio
a la sesion, siendo las diez de la mañana
hora señalada para dar principio al acto
se dio lectura del acta anterior que fue
aprobada. Entrando en el despacho or-
dinario fueron leidos los Decretos
oficiales recibidos en la ultima sema-
na y se acordó su cumplimiento.

Segundamente dicho Señor Pri-
sidente interino se ordenó a los Jf. de
la corporacion mandaran por su orden
los asuntos pendientes de los cuales debia
la corporacion ocuparse en la presente
sesion principiando por la lectura de
una carta orden del Sr. Pri- presidente
de la Comision provincial de fecha once
de los corrientes por la cual se requiere
a la corporacion para que a la brevedad
posible ingrese la cantidad con que fi-
gura en presupuesto este Municipio. La
corporacion tomando en considera-
cion lo expuesto acordó que sin demor-
ra se notifique nuevamente a don

Don Pedro Juan Corbi Alcalde quindese
para que inmediatamente haga
efectiva en el Deposito municipal
las cantidades que segun diligencias
practicadas en expediente instrum
ental efecto, resulta no tener en su
poder con perjuicio de los intere
res del Municipio.

Acto seguido por el Sr. Alc
alde Don Juan Vidal Pico
se hizo presente a la corporacion
que segun noticias que tenia por el
vecino Don Juan Nevullos Sarmiento se
estaba practicando una tala con
siderable de lomas en el finca
denominado Florita enclavado
en el monte Beachif de este comun
de vecinos y que de ser verdad el hecho
se estaba en el caso primeramente
de examinar los libros de rigura
publica de esta Villa en averiguacion
de si efectivamente el Nevullos
es propietario del terreno en
el que se lleva la tala dicha
tala y de no ser asi proceder
a la practica de las oportunas
diligencias, comunicandole al Sr.
Gobernador civil de la provincia
segun esta prevenido. Visto que
fueron los libros de catastro y re
sultando que el Nevullos si bien
pone en la expresada partida de
la Florita terreno perteneciente
no sucede asi respecto a Monte
o muerto, y la corporacion a
cuerdo se ponga a todo officio

al Sr Comandante del Puerto de la
Guardia civil de esta Villa para que
cumplidos los requisitos en el sitio de la tabla
informe cuanto haga sobre el punto
anterior.

Pronto don Pascual Bernabé
Bernabé Recaudador del reparto
municipal correspondiente al ejercicio
de mil ochocientos ochenta y tres a saber
ta y en otras y en ocasion de estar proce-
diendo una liquidacion de la re-
caudacion de su cargo, comparecio
el Sr. D. Don Pedro Jolin de Urbi-
narrando la prouidencia que antes
abia resuelto abandonando el cargo
el Sr. Prudente interino Don Bautista
Pastor Bellot primer Conde de Al-
cázar con el fin de evitar el recaudado
consecuente a la prouidencia del
primer Sr. D. Don Pedro Jolin de Urbi-
narrando de una manera inconvenciente y acon-
sejable de un nuevo Conde de Al-
cázar en son de motivo, cuyo prouidente
levantar la sesion lo que verifico de
conformidad con todo los Sr. Conde
Jolin de Urbi-narrando aplazando dicha
liquidacion para la sesion in-
mediata, firmando lo prevenido los
Sr. Conde de Alcázar de quien
es copia.

Bautista Pastor (Jose Alvarado)
Jose Vidal Felix Siverut Joaquin Silvestre

Juan Muro

Seccion extraordinaria en la Villa de Corbi a
ria del dia 29 de Octubre 1884, los veinte y nueve dias

- D. Donat. Pastor Alcade
- " Jori Moorato 2^o al
- " Joaquin Silvestre Nuyda
- " Jori Demobum
- " Jori Vidal
- " Jolin Girvent

del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Don Bautista Pastor Bellot primer teniente Alcade por enfermedad del propietario, se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y siendo las tres de la tarde hora designada para la celebracion de la presente seccion: el Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion de la Comision de aprobacion expedida por la Cortes Diputacion provincial por falta de ingreso en aquellas cuentas provinciales de debitos de este Ayuntamiento por contingente de varios años, en su virtud se abrió discusion sobre el asunto y des pues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordaron que en vista de haberse negado el Alcade Don Guido Jolin Corbi a practicar cierta liquidacion e ingresos en la depositaria municipal ciertas cantidades que indebidamente retiene en su poder por alguna causa, la corporacion se ve en imposibilidad al presente de remitir fondos a la Diputacion provincial y en consecuencia de bien declinar y destinaban toda la responsabilidad sobre el Sr.



do Alcade Don Guido Jolin, contra
 quien se dirigira la accion del Co
 misionado para lo cual se autoriza
 en forma afiu de que practique la
 notificacion correspondiente en la
 forma legal.

Deson lo cual se dio por
 terminado el acto que finen las
 S. S. convenientes que se han de que
 certificar.

Bautista Pastor Jose Vidal Jelis Suvent

Jos Morato Joaquin Silvestre

Juan M. Morales

Seccion ordinaria, en la Villa de Cobiá
 del dia 30 de Octubre 1884. los treinta dias del mes
 de Noviembre de mil ochos

de noventa y siete
 D. Bautista Pastor de Alcade
 " Jos Morato 2.º de Al
 " Joaquin Silvestre Reg. Comisarios en la Sala Capi
 " Jos Vidal - el titular en seccion prohibida
 " Jelis Suvent el los Señores Comisarios que
 al margen se reporan con

presentes la mayoria del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del primer Comisario
 Alcade Don Bautista Pastor Bellos
 por indisposicion del propietario se
 que documentos justificativos que
 obran en mi poder remitidos por
 el Alcade propietario, y declarada

abierta la sesion por el Sr. Pre-
sidente, se dio principio por
la lectura del acta anterior que
fue aprobada. Entrando en el
despacho ordinario fueron li-
dos los Boletines oficiales, recibi-
dos en la ultima semana y se
acordó el cumplimiento de man-
to en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr.
Presidente se manifestó a las
corporacion que la Hermita de
la patrona de esta Villa Santa
Maria Magdalena, por causas
de los ultimas temporales se ha-
bia venido al suelo parte del te-
cho y lo restante se hallaba en
un estado lastimoso hasta el
punto de que si no se atiende in-
mediatamente a su reparacion
se convertira en una ruina
y por lo tanto y para que este
caso utrumo no llegue debia
proceder a su recuperacion
con cargo al capitulo de impre-
vistos del presupuesto de comin-
te año economico de 1884.08
por no haber consignacion
en el presupuesto para el respu-
sado servicio. El Ayuntamiento
de conformidad con lo expuesto
por el Sr. Presidente acuer-
dan se practique sin levantar
mano dicha reparacion en la
forma y modo expuesto por el,
encargandole de la obra al Sr.
Presidente Don Domingo Pastor

Bellot el cual presentara los asun-
tos correspondientes de gastos de las
expensas reparacion.

Aseguida se acordó la distribu-
cion de fondos del presente mes de
Noviembre hasta donde lo permie-
tan los fondos.

Asi mismo fue examinada
la cuenta de materiales de oficina co-
rrespondiente al presente ^{mes} presenta-
da por el Secretario de la Corporacion
y encontrandola conforme y con
los justificantes correspondientes
acordaron prestarle su aprobacion.

Ato seguido se dio cuenta de
una instancia de Julio Manuel
Sanjuan de esta villa solicitan-
do se le de de baja en el padron
de vecinos de esta Villa, por haber
Arastabado su residencia con su fa-
milia a Barcelona. Acordado el
Ayuntamiento acordó acceder
a lo solicitado por Julio Manuel
Sanjuan, dandole de baja como
vecino en el padron de vecinos
de esta Villa para lo cual se le en-
fregara copia del presente parti-
cular para los usos que le convengan.

En mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que finia con
los señores que se han siguiente.

Bautista Pastor *José Morato*
José Vidal *José Lluís* *José María Sibretre*
Juan M. M. M.
in etc.

Sesion ordinaria de la Villa de Corbi
 dia 7 Diciembre 1882 } a los siete dias del mes
 de Diciembre de mil
 828 }
 D. Bartolomeo Pastor Prud. ochocientos ochenta y
 " Jov. Morato 2.º 8.º 11.º cuatros. Reunido el
 " Jov. Delvante Reg. Ayuntamiento en la
 " Jov. Vidal - el Sala capitular bajo
 " Jov. Sivert el la presidencia del pri-
 mer Coniente Alcalde

Don Bartolomeo Pastor Bellot por
 enfermedad del propietario, y
 con asistencia de los Señores Con-
 sejales anotados al margen, y de
 parada abierta la sesion se dio
 principio por la lectura del
 acta anterior que fue aprobada
 celebrando en el despacho ordina-
 rio previos leidos las Resoluciones
 oficiales recibidas en la semana
 anterior y se acudio en cumpli-
 miento.

Seguidamente por el Sr.
 Presidente se dio cuenta de la
 renuncia del cargo de Alcalde y Con-
 sejal del Ayuntamiento presentada
 por Don Eudoro Felin Corbi fecha
 Breve del pasado Noviembre se
 que se dispusiere de la comunicacion
 presentada al efecto por dicho Se-
 ñor la cual dice asi: No siendo me
 convenientemente continuar en el
 penando el cargo de Alcalde y Con-
 sejal del Ayuntamiento
 de esta Villa a causa de mi avanza-
 da edad y de la alterada que se halla
 mi salud me resuelto presen-
 tar la dimision de los espues-

No suindome conve-
niente continuar de-
semprenando el cargo
de Alcalde, ni el de
Concejal del Ayunta-
miento de esta Villa
a causa de mi avan-
zada edad y de la
alterada que se ha
lla mi salud, he
reuelto presentar
la dimision de los
expresados cargos; la
que espero me sea
admitida por el
Ayuntamiento, pue-
to que me asite la

uena legal de ser
mayor de sesenta
años, cual acredita
la adjunta certifi-
cacion.

Dios que a V. m. a.
Febr' 3o de Agosto de 1884.
Yndro Felice

Al Ayunt. Constitucional de esta Villa

MILWAUKEE

ATLANTA

1

MAXIMILIAN

ALTBODI



En la Villa de Tíbi provincia de Alicante Archidiputado de Valencia
 don Juan D^{te} Yñer, cura parroco de la misma. Testifico que
 en el quinquecento de esta Iglesia titulo de bautismos que empieza en
 el año mil setecientos ochenta y nueve al folio doscientos veinte y seis
 vuelta se encuentra la partida siguiente.

En esta Iglesia Parroquial de 4^{ta} Maria Magdalena de la
 Villa de Tíbi, a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte
 y tres yo el dicho escrito Vicario de la misma bautice solemnemen-
 te a Esteban Pascual Felice, hijo legitimo de Gabriel y Agueda
 Corbi conorte. Abuelos paternos Miente Felice y Maria Carbonell
 Maternos Francisco Corbi y Pascuala Carbonell todos na-
 turales Parroquianos y casados en Tíbi: Sucedo el día quince
 entre siete y ocho de la tarde. Fueron por padrinos Pascual
 Desnaben y Donai y Teresa Desnaben doncella viuda de la
 misma; a quienes se vino el sacerdote espiritual y digno
 que confesaron de memoria la doctrina de que testifico =
 Francisco Costello V^o

En copia del original, la que firmo y sello con el de esta Parroquia
 en Tíbi a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

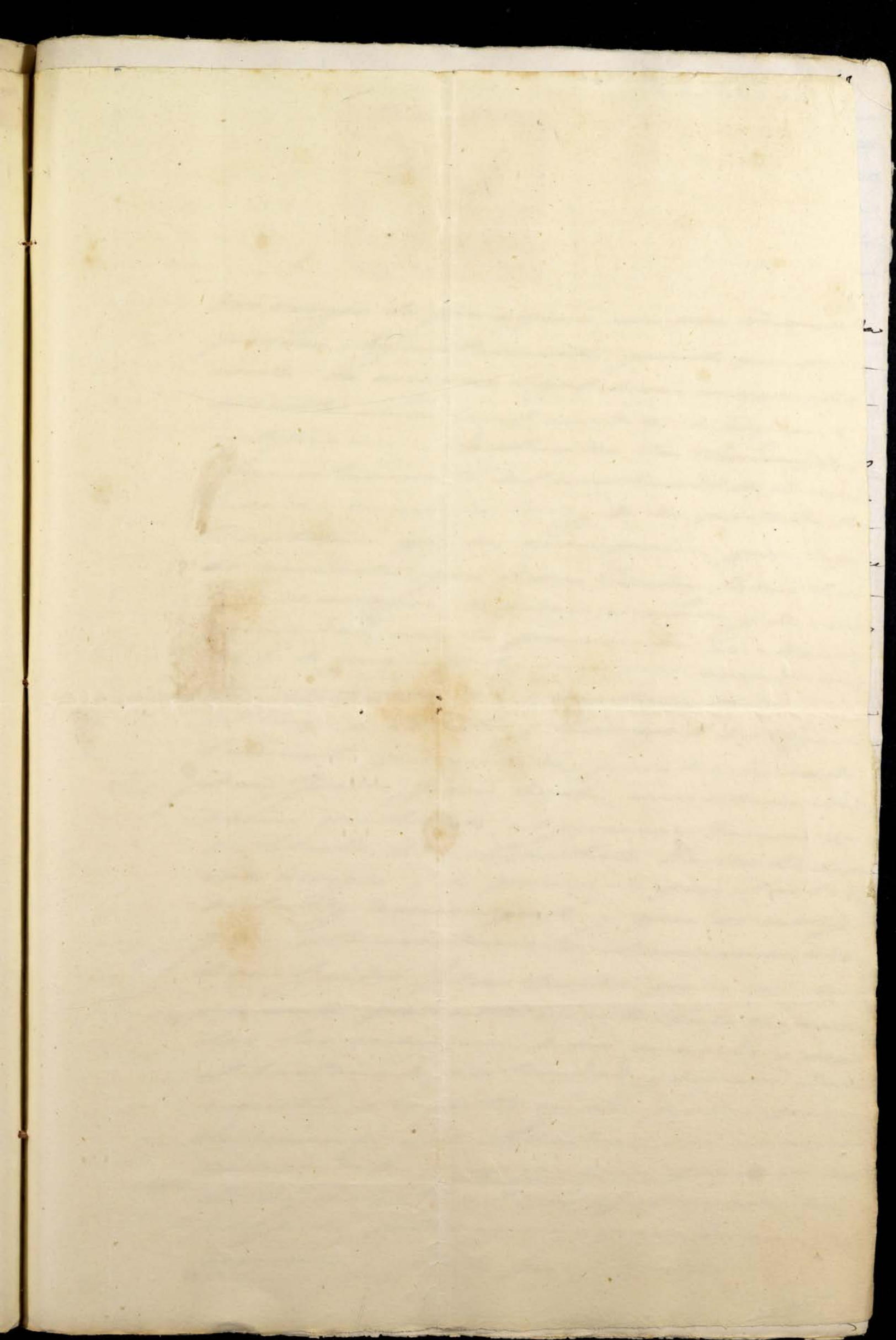
Juan D^{te} Yñer

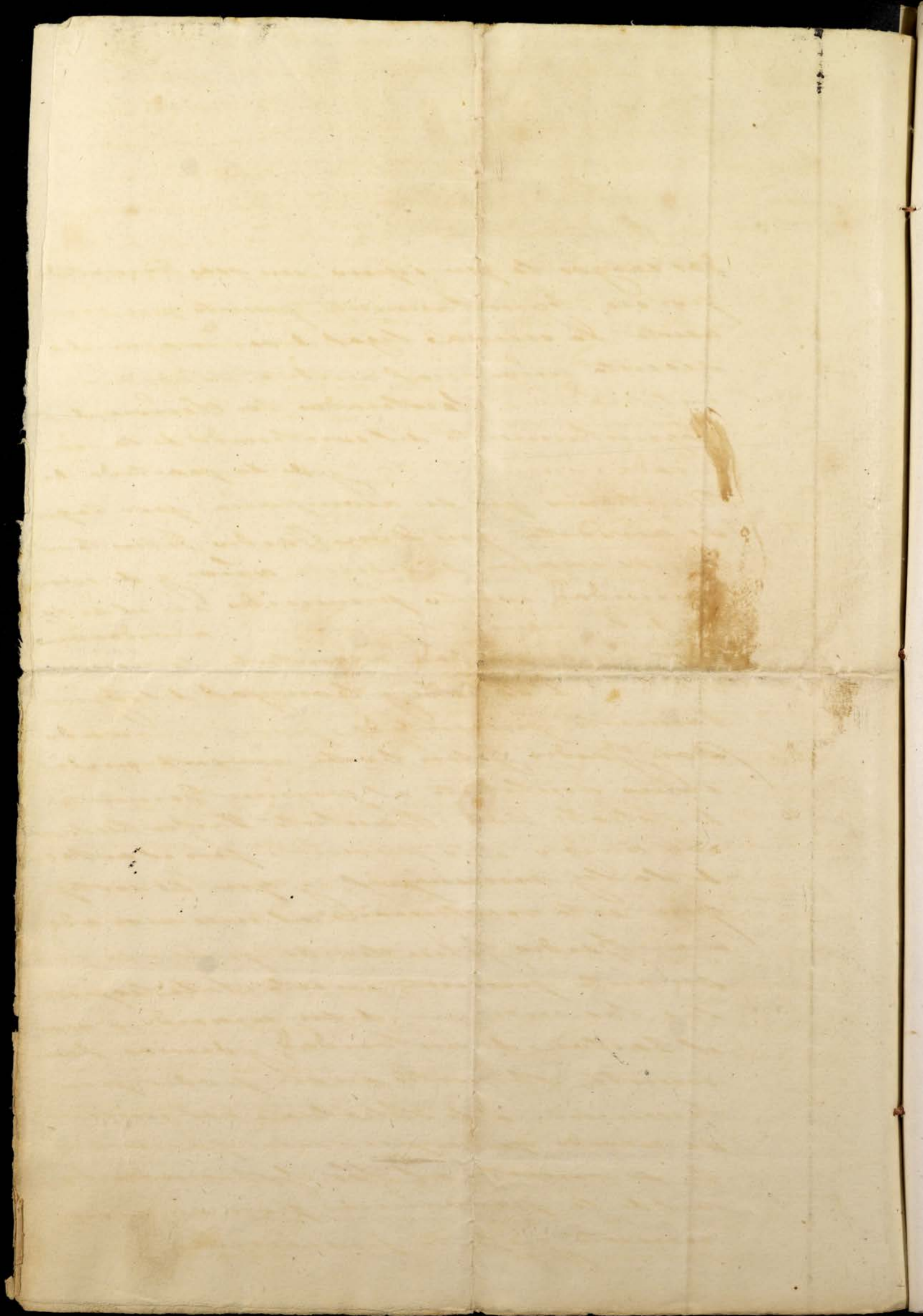


1800



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







dos cargos lo que expuso me sea admitida
 por ese Ayuntamiento puesto que me
 asiste la misma ley de ser mayor de
 sesenta años, en el artículo adjunto
 certificación. Cerrados los Libros del
 Ayuntamiento del contenido de la
 Decada comunicacion y de la partida de
 Partidos que se acompaña por lo que
 se acredita, que Don Guido Jelin Cor-
 bi es mayor de sesenta años, y de con-
 formidad con lo prevenido en el artículo
 43 de la vigente ley municipal acordaron
 por unanimidad admitir la renuncia
 del cargo de Alcalde y Concejales del Ayun-
 tamiento presentada por el expresado
 Don Guido Jelin Corbi, renunciando
 como sustituto al primer Concejal
 de Alcalde Don Bautista Pastor Pellos
 con arreglo a lo prevenido por el artículo 52
 de la ley municipal, y que se notifi-
 que esta resolución al mencionado
 Don Guido Jelin Corbi para que en
 su vista presente en esta Sala Capitular
 las las insignias de su mando o sea
 el baston de autoridad y demás docu-
 mentos obrantes en su poder por
 Ayuntamiento o la Alcaldia; así mismo
 se acordó que copia de la presentada
 se remita al Jefe Gobernador ce-
 nido de la provincia para su conoci-
 miento y efectos procedentes.

Abc

to segundo se dio cuenta de una
circular del Sr. G. y G. Goberna-
dor civil de lo propio por la que
previene a este Ayuntamiento
que si en el término de ocho dias
no ingresa este Municipio en la
Deputación de Jendos provincia
la suma de trescientos pesos
exigida la responsabilidad a que
se hagan todos acreedores por su
desobediencia. Confeccionados los de-
tosos censales previos acon-
daron que sin levantar mano
ingresen las cantidades que son
en poder del Recaudador en las
areas municipales y efectuada esto
se repone por ultima vez
al Sr. D. Don Guido Jelin Corda
para que remita en Caja las
cantidades retenidas en su poder
y efectuada esto se remitan a la
Deputación de Jendos provin-
cial la mayor suma posible
afin de no quedar desatendida
la comunicacion del Sr. Goberna-
dor y mientras tanto se procede
ra al cobro del repuesto de las
Anotaciones correspondientes que se
generaron hasta el cumplimiento de
las trescientos pesos reclamadas
para lo cual se oficiara al Sr.
Gobernador pidiendole una
prevenga, afin de no sufrir los
aprovechosos consiguientes este
Municipio.

Asi mismo se dio cuenta
de haberse recibido de la Admini-
stracion de propiedad y fin

tas de la provincia las Cédulas per-
 sonales correspondientes al presente
 año economico y por lo tanto se inter-
 ha en el caso de renovar personas
 que se encargue de la expedicion de
 estas, por lo que se acordó renovar
 encargado de la expedicion de dichas
 Cédulas a Don Francisco Miralles y a
 Don Juan Bautista y a Don Manuel
 Chacabarro desta necesidad con la gra-
 tificacion que comede la ley.
 Sin mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion que firmaron los
 H. que saben de que certifico:

Bautista Pastor *Jose Moralo*
Jose Vidal *José Silvestre*
 Joaquin Silvestre

Francisco Miralles
 en int^o

Seccion ordinaria de la Villa de Cádiz a las
 die 14 de Diciembre 1832, catorce dias del mes de Di-
 ciembre de mil ochocientos
 treinta y dos. Reunido
 el Ayuntamiento en la sala
 capitular bajo la presiden-
 cia del Sr. Don Juan Bautista
 Pastor Bellot. Abierta sus
 libretos, y con asistencia de
 los Sr. Decanjos, que al man-
 que se exponen, y declarada abierta la se-
 cion se dio principio por la lectura de
 esta anterior que fue aprobada. En
 su virtud en el despacho ordinario fueron

leídos los Decretos oficiales y se acordó su cumplimiento de acuerdo en los términos se previene.

Y no habiendo asistido por presente número de Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión que finen los 48. convenientemente que se hacen de que entienda:

Bautista Gastón José Vidal
Joaquín Silvestre

Juan de la Cruz

Sesión extraordinaria en la Villa de Cádiz el día 16 de Diciembre 1884 } los días seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotado, al magre

48. del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que citaban convocados, por medio de cedulas condelegacion del objeto de la sesión, y habiendo trascurrido con reserva la hora señalada sin haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se acordó se les cite nuevamente para mañana 17 del actual y horas nueve de la misma, imponiéndoles la multa a los que dejan de asistir con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la vigente ley municipal



N. 0.919.807

firmando lo presente los señores

Bautista Pastor y Julián Suñer
Joaquín Silvestre

Juan M. M. M.

Sección extraordinaria de la Villa de Córdoba a los
veinte y siete días del mes de
Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cuatro, siendo las nueve de la ma-
ñana y previa citación y convocación

<u>D. H. del Ayuntamiento</u>	toria ante sí con obje-
D. Bautista Pastor Alcalde	to y designación de la sesión
" Julián Morato 2º y 3º id	para lo cual fueron avisados
" Joaquín Silvestre Regidor	dos por medio de papiratos,
" Julián Vidales id	se remitió al Ayuntamiento
" Julián Suñer id	to en sesión extraordinaria

bajo la presidencia del Sr.

Don Bautista Pastor Alcalde
y con asistencia de los Srs. concejales ausen-
tados al margen, y declarada abierta la
sesión se dio principio por la le-
ctura del acta anterior que fue apro-
bada. Leído los Dictámenes respectivos se
verificó su cumplimiento.

(H)

gravidamente por el Señor Pri
sente se manifestó a la com
racion que estando porvenir
a Terminar el financiamiento
del de 1883o '84 se entabla en el caso
de llamar al Recaudador del Pie
parte municipal del indicado
año, afin de que ante el Ayuntamiento
se proceda a practicar una liqui
dacion de la recaudacion que se
halla a cargo de Pascual Remolón.
Acordada la expedicion de
los expedientes por su presidente
se acordó hacer comparecer al
citado Pascual Remolón con el
fin de proceder a la liquidacion
correspondiente, por tanto dicho
Señor Recaudador con los dos
expedientes procedentes, se pro
cedió a practicar dicha liqui
dacion en vista de los documen
tos presentados al efecto de la
cual resulta que el cargo im
porta la cantidad de once mil
Arreventas cincuenta y nueve
perotes segun se desprende de la
lista cobratoria presentada al efec
to, y la data diez mil docecientos
sesenta y nueve perotes cincuenta
y dos centimos, en esta forma
ochomil ciento cincuenta y dos
perotes en ochenta y cinco centimos
en cartas de pago, docecientos en

ta y otros puntos circunstantes y otros en
 favor por el derecho de recomendacion de
 la anterior cantidad, y mil ochocien-
 tas sesenta y otros puntos circunstantes
 en todas las precedentes de
 recomendacion; que aun un total de
 diez mil ochocientos sesenta y uno puntos
 omenos y dos centavos, y siendo el cargo
 que mil trescientos cincuenta y nueve
 puntos resulte una existencia en
 poder del Recomendador Pascual Don
 Pedro de mil noventa y siete pe-
 setas ochocientos y ochos centavos.

Requiere al Procurador Don Pedro para
 que hiciera efectiva inmediatamente
 dicha cantidad, manifestando en per-
 de la escritura por causas de remision
 en la actualidad, y como quiera que
 con ello se falta a lo prescripto
 en el art. 60 de la Ley de los desamortiza-
 mientos por resultar sustraccion de
 fondos, se acordó despues de una sig-
 ra de unanimes prevenciones al Recomendador
 D. Pascual Don Pedro Don Pedro in-
 gresar en el termino de tres dias en
 areas municipales la expresada canti-
 dad de mil noventa y siete puntos
 ochocientos y ochos centavos, o de lo
 contrario se proceda contra el mis-
 mo por la via de ejecucion y apor-
 mis con embargo de bienes muebles y
 demas hasta integran dicha suman-
 dacion, sacandole a efecto copia en

stificada de este particular acor-
do para que sirva de cobertura de
expediente contra el mismo.

Así mismo se acordó que esta
delegación se realice de
los datos precedentes de re-
caudación en atención a los
mismos la comparencia de este
Ayuntamiento el Sr. Don Pedro
Mante que se encuentra por
suces de comparencia a que por
don comparencia este cargo, para lo
cual se le entregara recibo de la
cantidad a que asciende dicho
dato para su resguardo. //

Fundamentalmente se dio acor-
do de lo que previene el art. 17 de
segundo de la ley municipal que
trata de la formación del pa-
don de vecinos, y como esta villa
se encuentra en el caso de que
ser a la formación de este conve-
niente a ley se acordó que por todo
el presente mes se proceda a
la formación del mismo con an-
gulo al capitán J. de la república.

Así mismo se acordó el pa-
go de sus haberes correspondien-
tes desde el 16 de octubre último of
día de la fecha al Secretario interin-
no del Ayuntamiento y embebiendo
por su parte para lo cual se autoriza
al Sr. Alcaide para que ordene el
pago a los citados empleados con
cargo al capitán correspondiente.

N. O. 919.806



Acto seguido por el Sr. presidente se dio cuenta de que en vista de las presentaciones hechas que venia cometiendo el Guardia Municipal de campo Perfecto Penabazén Guzmán en el cumplimiento de su deber como ya tenian como corriente los Señores del Ayuntamiento fue separado este de dicho cargo con fecha ocho de los corrientes, nombrando en su remplazo a Florencio Lopez con el fin de que no quedase por un solo dia desatendida la propiedad municipal. Entendido los 44 presentes y nombramiento de guardia a favor de Florencio Lopez acordaron su conformidad, desde el indicado dia, acordando se abone al Penabazén la cantidad que se le adeuda hasta el dia ocho en que fue separado de dicho cargo.

Asi mismo se dio cuenta de la dimision de la dimision verbal que del cargo de Secretario municipal del Ayuntamiento presenta Don Juan Manuel Rodriguez, la cual fue admitida, nombrando en su remplazo a Don Manuel de la Vidaura, el cual presento acepto el cargo que se le abona de

conferir.

Y no siendo otro los asuntos de que se habla de tratar se levanta la sesion que para los efectos convenientes quedaban de que certifico:

Bautista Pastor Don Morato Jose Vidal
[Signature] [Signature]
ep[iscop]o [Signature]

Juan Miralles

Manuel Pidauna
[Signature]

Senor ordinario del dia
veinte y uno de Diciembre
Don Bautista Pastor
Don Jose Morato
Don Jose Vidal
Don Felix Sereant
Don Joaquin Silvestre

En la villa de Tívoli a los veinte y
un dias del mes de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y cuatro, se
sintió en la sala capitular en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan conju-
nctos la mayoria, se dió jamie[n]to

a la sesion por la lectura del anterior que fue aprobado,
Lido el boletines oficial se acordó el cumplimiento de or-
denes y disposiciones en ellos contenidas y en particular
la circular del Sr. Administrador de contribuciones
y rentas de la provincia, de fecha diez y siete de los
corrientes, dando instrucciones para el censo de efectos
fimbreados para el proximo año mil ochocientos o-
chenta y cinco, cuyo documento se reunio en el
auto a D. Jose Antonio Cardinal, liturgico de esta
localidad, por acuerdo de la corporacion al efecto
de que tenga cumplimiento.

Se acordó repartir ciertos ann-
cuando hallare vacante la plaza de Secretario de

Apuntamientos toda vez que no se habia presentado es-
licitud alguna hasta la presente fecha

Por el recaudador de tributos personales Don Alva-
nuel Silveira se hizo en la diputacion municipal la can-
tidad de ciento cincuenta pesetas pasadas del recargo del cin-
cuenta por ciento sobre aquellas para atenciones municipales

Se acordó prorrogar hasta el domingo veinte
y ocho de los corrientes el plazo concedido a Don Pascual
Bernabeu Bernabeu recaudador del ayuntamiento vecinal con-
pouiente al anterior espacio para que haga efectivo en la
diputacion municipal la cantidad que se halla en descubierto
por la expresada recaudacion.

Seguidamente se dio lectura a un oficio de mandamiento
del Alcaide de Alcoz sustentando su mejor derecho sobre el moro
Juan Jose Castillo Asen y la corporacion formulo en consideracion
con las razones en que el Ayuntamiento de la expresada ciudad
de Alcoz funda y apoya dicho derecho, por sea aquellas legales,
acordó eliminar del abitatamiento de esta villa al referido moro
Juan Castillo Asen y dar conocimiento al Sr. Alcaide de
Alcoz de habiendo verificado.

Y no habiendo otro particular de que ocuparse se
dio por terminado el acto firmando los señores concejales con-
sistentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Bautista Pastor Socorroato Jose Vidal
Felix Sorruet Joaquin Silvestre Manuel Padua

Señor ordinaria del dia
veinte y ocho de Diciembre.
D. Bautista Pastor.
" Jose Socorroato.
" Jose Vidal
" Felix Sorruet
" Joaquin Silvestre

En la villa de Tobi a los veinte y ocho dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos en la sala capitular
en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
mientras que al margen se expresan componen-
tes la mayoria bajo la presidencia de Don

Bautista Pastor Alcalde y declarada abierta la sesión
en dicho paraje
por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Y como que fueron los boletines oficiales se acordó el
cumplimiento de ordenes y disposiciones de la su-
perioridad.

Segundamente se acordó el pago a don Si-
cente Proxa labata medero titular y Bernarda Pe-
nente algunos de sus haberes correspondientes a
los meses noviembre y diciembre. Tambien se acordó
abonar a florencio Lopez Paez goa. municipal el
haber que le corresponde desde el dia nueve al fun-
ta y uno de los comentes cuantos incluyese y a D^a
Loreto Alvarez encargada de la limpieza de las casas
Comunales, la retribucion que le corresponde por
el expresado concepto por un semestre.

Y no habiendo otros particular de que ser
puede se dio por terminado el acto firmando los sen-
ores que estan de quito el Secretario certifico.

Bautista Pastor	José Morado
Joaquín Silvestre	José Vidal
José Sirena	Manuel Bidaura